



AFIRMÓ QUE EXAUTORIDADES NO VIERON LOS VERDADEROS PROBLEMAS QUE SE VENÍAN

Lucho: Quieren culparnos de **errores que cometieron** por cegarse en candidaturas

• El Jefe de Estado aseguró que actualmente se están corrigiendo los errores del pasado y se dará una solución estructural al pueblo boliviano.

P.3

Oruro recibe múltiples obras por un valor de Bs 230 millones

• El presidente Arce también visitó ayer el municipio de Tiwanaku para entregar 40 viviendas dignas a la población.



// FOTO: PRESIDENCIA

P.14-15

YPFB pacta **proyectos de exploración** en Sayurenda, Yuarenda y Carandaiti

P.16

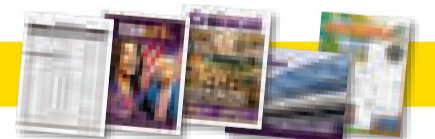


Entrada Universitaria irradia folklore y juventud en el centro paceño

P.18-19

// FOTO: APG

RECLAME CON LA EDICIÓN DE HOY



La OMS iniciará el **Examen Crítico de la Hoja Coca** a través de su Comité de Expertos

P.6

Alcaldes del país exigen a legisladores despojarse de intereses y no atentar contra la economía con bloqueo de créditos

P.2

Política

• Mónica Huancollo

CRITICÓ EL MANEJO DE LA NACIONALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS

Arce: Quieren hacer escarnio de errores que cometieron por cegarse en una candidatura

El presidente Luis Arce lamentó que ahora se pretenda hacer “escarnio de los problemas” que enfrenta el país debido a los errores que cometió la anterior gestión gubernamental al no “cuidar la nacionalización” y al “cegarse en una candidatura”; sin embargo, aseguró que su gobierno solucionará el déficit de diésel de manera estructural.

El Presidente de Bolivia lamentó que exautoridades no reconozcan las equivocaciones del pasado y afirmó que su gobierno solucionará el déficit de diésel de forma estructural.

Para el Jefe de Estado, hubo errores que cometió el anterior gobierno del MAS, y uno de ellos es que no se “cuidó la nacionalización de los hidrocarburos” con exploración y explotación petrolera, algo que hoy pesa en la economía de los bolivianos, porque el Estado debe importar el 82% de diésel, el carburante que más escasea en el país.

“Son los problemas que nos trae el ser dependientes de la importación de diésel y gasolina, y eso no ha sido un error de nuestro gobierno (...) y muchos de este problema están queriendo hacer escarnio (...) están

queriendo culparnos a nosotros, responsabilizarnos del error que ellos cometieron en su momento, por cegarse en mirar una candidatura y no mirar los verdaderos problemas”, lamentó el mandatario en el acto de celebración de los 55 años de la Federación Sindical de Comunidades Interculturales Productores Agropecuarios de Santa Cruz.

El Presidente calificó de “mala” la política que se implementó en su momento en el área hidrocarburífera, pero afirmó que ahora su gobierno corrige esta situación de manera estructural.

“Nosotros estamos corrigiendo esos problemas y vamos a dar una solución estructural al pueblo boliviano”, subrayó.

ESTRATEGIAS

Una de las estrategias, que está dentro del Plan de Desarrollo que ejecuta el gobierno de Arce, es la inversión en exploración y explotación de hidrocarburos, que está dando resultados, y un ejemplo de ello es el pozo Mayaya Centro-X1, descubierto en el norte de La Paz,



// FOTO: PRESIDENCIA

El presidente Luis Arce en el aniversario de la Federación de Interculturales de Santa Cruz.

cuyo potencial es de 1,7 TCF (trillones de pies cúbicos) de gas. Con este hallazgo, el país no solo se beneficiará de gas, sino también de petróleo condensado, lo que permitirá producir gasolina y diésel.

Arce explicó a la Federación de Interculturales de Santa Cruz que, debido a la falta de inversión en el área de hidrocarburos, hoy Bolivia produce solo el 18% del diésel, por lo que se im-

porta el 82%. “Eso nos hace dependientes”, dijo.

No obstante, afirmó que el Gobierno nacional tiene una estrategia para romper con esta dependencia, y esta es la industrialización con sustitución de importaciones y la exploración de nuevos y más yacimientos.

Para dejar de depender, Arce impulsa la construcción de plantas de biodiésel en varias regiones del país, y en 2026 Bo-

livia dejará de importar más del 60% de carburantes.

Como resultado del Plan de Reactivación del Upstream (PRU), que se puso en marcha en 2021, se perforó el pozo Mayaya Centro-X1. Ahora, el directorio de YPFB Corporación aprobó por unanimidad el proyecto para la ejecución de tres nuevos pozos con profundidades superiores a los 6.000 metros en el campo Mayaya.

MAYAYA CENTRO-X1 es el pozo gasífero descubierto en el norte de La Paz que traerá beneficios económicos al país.

EL MANDATARIO CONSIDERA QUE EVO SE “AUTOPROCLAMÓ”

Presidente deja su candidatura en manos de las organizaciones

• Ahora El Pueblo

“No me brindo ni me excuso”, dijo el presidente Luis Arce a propósito de su posible candidatura para las próximas elecciones generales de 2025. El mandatario dejó en manos de las organizaciones sociales su postulación, en entrevista con la cadena CNN.

El mandatario boliviano, en entrevista con la cadena internacional CNN, detalló las dos diferencias que lo separan del ex presidente Evo Morales.

Una es que, a diferencia de Morales, él reconoce a las organizaciones sociales, la CSUTCB, ‘Bartolina Sisa’ y la Confederación Sindical de Interculturales de Bolivia como dueñas y fundadoras del MAS-IPSP, las cuales son además las que elegirán al próximo candidato para las elecciones de 2025. “No me

brindo ni me excuso, eso está en manos del Instrumento Político, que son las organizaciones sociales”, apuntó Arce.

No así como pretende el ex presidente Morales, de quien consideró que se “autoeligió” o “autoproclamó” sin el consentimiento de las organizaciones sociales legítimas.

La otra diferencia radica en el ataque permanente, como el que ejerce Morales a su gestión de gobierno, desde 2021, por buscar su candidatura.



// FOTO: PRESIDENCIA

El presidente Luis Arce con las organizaciones sociales de Oruro.

Política

• Ahora El Pueblo

A través de sus redes sociales, y desde Santa Cruz, el presidente Luis Arce destacó la valentía del pueblo boliviano que defendió la democracia. A un mes del golpe de Estado fallido, aseguró que el coraje del pueblo es lo que quedará grabado en la historia.

“A un mes del golpe de Estado fallido, queda claro que lo que quedará en la historia de nuestro país es la valentía y coraje del pueblo boliviano que no dudó en salir a las calles para defender con firmeza nuestra democracia”, destacó el mandatario boliviano mediante un post en sus plataformas digitales.

Un mes y dos días transcurrieron de aquella tarde del 26 de junio, cuando un grupo militar incursionó con soldados y más de cuatro tanquetas a la plaza Murillo de La Paz, centro político del país, liderado por el entonces jefe del comando del Ejército, Juan José Zúñiga, ahora detenido en la cárcel de El Abra.

El Presidente encaró a Zúñiga en puertas del Palacio Quemado, y con el bastón de mando en mando, como capitán de

A UN MES DEL GOLPE DE ESTADO FALLIDO

El Presidente destaca la valentía del pueblo por defender la democracia

Arce rememoró la tarde del 26 de junio, cuando encaró al general Zúñiga, y afirmó que “él no se escapa”. “Nosotros enfrentamos el golpe”, dijo.

El presidente Luis Arce en el momento en que encara al general Zúñiga en puertas del Palacio Quemado.



// FOTO: ARCHIVO

las Fuerzas Armadas, ordenó el repliegue de las tropas, pero el general sublevado no obedeció y pretendió romper el orden constitucional.

Mientras afuera, miles de ciudadanos anoticiados del hecho se volcaron a la plaza Murillo para defender la democracia, que es considerada un patrimonio de los bolivianos.

“Ese valor que hemos visto en el pueblo boliviano, enfrentándose a las tanquetas, a los militares armados, fue el que también nos motivó. Nosotros, her-

manas y hermanos, no nos escapamos, nosotros enfrentamos el golpe de Estado”, afirmó Arce en el acto de aniversario de la Federación Sindical de Comunidades Interculturales Productores Agropecuarios de Santa Cruz.

Para Arce, este intento de romper el orden constitucional quedó claro, pese a que Zúñiga intentó hacer creer que fue un “autogolpe”.

Consideró, en entrevista con la CNN, que esta versión del general se produjo porque “alguien le sugirió” para desvirtuar el golpe.

INTERESES

El Jefe de Estado considera que detrás de esta intentona golpista existen intereses “adicionales” nacionales y extranjeros que pretenden arrebatar a Bolivia la democracia, condiseñando que el país se constituya en la primera reserva mundial del litio. Por eso recomendó estar alertas.

SEGÚN LA COMITIVA, NO HAY ESPACIO PARA EL FRAUDE

Bolivia augura jornada de democracia y paz en las elecciones de Venezuela

• Ahora El Pueblo

La comitiva de Bolivia de acompañantes internacionales que participa en las elecciones presidenciales de Venezuela espera una jornada de paz en la que gane la democracia. También afirma que el proceso electoral es transparente y no hay posibilidad de fraude.

“No hay por dónde se pueda hacer fraude, aunque la dere-

cha en Venezuela quiera hacer creer lo contrario”, aseveró Julieta Paredes, del colectivo boliviano Feminismo Comunitario, que está como observadora para los comicios presidenciales de Venezuela.

Son cerca de 800 veedores internacionales de varios países e instituciones que presenciarán de cerca las elecciones en el país latinoamericano, entre estos está una comitiva boliviana conformada por organizaciones civiles, sociales y políticas, reflejó el sistema de Radios de los Pueblos

Originarios de Bolivia (RPO), que se encuentra en Caracas.

La ministra de la Presidencia, María Nela Prada, quien es parte de la comitiva, dijo que acompañan el proceso electoral “augurando al pueblo venezolano una jornada de paz, una jornada donde triunfe la democracia y donde triunfe la voluntad popular del pueblo”, que hoy elige a su gobernante.

El diputado oficialista Roy Suárez ponderó el sistema electrónico que permite transparentar el proceso electoral.



La ministra de la Presidencia, María Nela Prada.

// FOTO: ARCHIVO

Seguridad

EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTA CRUZ Y COCHABAMBA

Controlan el fuego en Roboré y en Pocona sofocan las llamas en 95%

La ABT inició hasta ahora tres procesos penales en contra de ciudadanos que provocaron incendios forestales en Roboré y Santiago de Chiquitos.

// FOTO: DEFENSA CIVIL



Tareas de mitigación en Roboré.

• Paulo Cuiza

Autoridades nacionales informaron sobre el control del fuego en el municipio cruceño de Roboré y el sofocamiento de las llamas en un 95% en el municipio de Pocona, en el valle Cono Sur del departamento de Cochabamba.

El viceministro de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes, junto a autoridades militares, informó la noche del viernes que el incendio forestal en la comunidad San Lorenzo Viejo, del municipio de Roboré, fue controlado y que la carretera Bioceánica se encuentra

plenamente expedita.

Según Calvimontes, no se tienen reportes de daños ni afectación a viviendas, sistemas de comunicación, eléctricos ni de la vía férrea. La cuantificación de daños a hectáreas de terreno y vegetación estará a cargo del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, una vez enfriada la zona de incendio.

Sin embargo, el comandante de la Policía en la Chiquitania, Santa Cruz, Ricardo Berdeja, informó sobre el hallazgo de un vehículo que quedó reducido a chatarra por las lla-



mas y en cuyo interior se encontraron restos óseos.

POCONA

En el municipio de Pocona, el coordinador del Ministerio de Defensa en Cochabamba, Samuel Pereira, explicó que el incendio “está controlado a un 95 por ciento”.

Hasta ayer al mediodía aún estaban activos seis focos de calor, pero eran aplacados por uniformados y personal civil.

El incendio afectó cerca de 500 hectáreas.

DETENIDOS

La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT) informó que hasta ahora se iniciaron tres procesos penales ante el Ministerio Público por la tipificación del delito de incendio.

El primer incendio se registró en zona Los Naranjos y afectó a las comunidades San Lorenzo Nuevo y Viejo; el segundo, en la zona Los Helechos y Totaisales; y el tercero, en la Comunidad Campesina Agropecuaria Santiago de Chiquitos.

ANTE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Garantizan la defensa del Estado en el proceso por el caso Hotel Las Américas

• Ahora El Pueblo

La Procuraduría General del Estado (PGE) garantizó ayer la defensa de los intereses del Estado en el proceso contencioso abierto en la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte-IDH) por el caso del Hotel Las Américas, de 2009.

En un comunicado, la entidad estatal confirmó que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) comunicó el viernes 26 de julio la presentación del caso N° 13.546 Mario Francisco Tadic Astorga y otros a la Corte Interamericana para el inicio de la fase contenciosa.

“La Abogacía del Estado definirá la estrategia procesal y

asumirá la defensa de los intereses del Estado, interponiendo incidentes, excepciones, proponiendo y produciendo prueba y, formulando los alegatos previos a la sentencia final”, refiere el documento emitido por la PGE.

Aclaró que este trámite internacional fue iniciado por “un grupo de peticionarios contra el Estado Plurinacional de Bolivia y no contra alguna persona, autoridad o exautoridad en específico, por lo que el fallo que eventualmente se emita también involucrará al Estado, cuya defensa fue encomendada a esta institución de creación constitucional frente a evidentes actos separatistas planificados, empero oportunamente detectados antes de su consumación”, señala parte del comunicado.

“

La Abogacía del Estado definirá la estrategia procesal y asumirá la defensa de los intereses del Estado, interponiendo incidentes, excepciones”.

Procuraduría General del Estado

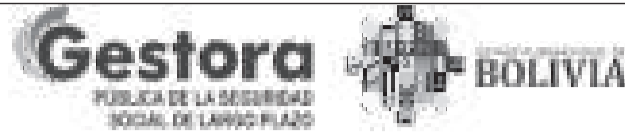
2009

EL 16 DE ABRIL DE ESE AÑO tuvo lugar un operativo policial en el Hotel Las Américas, en Santa Cruz.



La Corte-IDH tiene su sede en San José de Costa Rica.

// FOTO: CORTE-IDH



EDICTO

**TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
JUZGADO DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 4**

**PARA: LA EMPRESA "INVERSIONES Y NEGOCIOS ANGELES - INA S.R.L."
REPRESENTADA POR FABIOLA OLORIO ARRIETA
NUREJ.: 30387566**



EDICTO

Dr.: JUAN PABLO AMADOR RIVERA
JUEZ DE PARTIDO DE TRABAJO Y S.S. N° 4
COCHABAMBA-BOLIVIA

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a la EMPRESA "INVERSIONES Y NEGOCIOS ANGELES - INA S.R.L." Representado por la Sra. FABIOLA OLORIO ARRIETA, con C.I. 7567475 para que por sí o mediante apoderado asuma defensa dentro el proceso COACTIVO SOCIAL seguido por LA GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO contra la EMPRESA INVERSIONES Y NEGOCIOS ANGELES - INA S.R.L., a cuyo fin se transcriben los siguientes actuados pertinentes: MEMORIAL DE DEMANDA DE FECHA 21.07/2023.- EZEQUIEL BORIS HURTADO ALVAREZ en su calidad de representante legal de la GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, interpone demanda COACTIVA SOCIAL contra del empleador INVERSIONES Y NEGOCIOS ANGELES - INA S.R.L. con NIT N° 462255021, conforme a derecho expongo y solicito: I.- PERSONERIA.- El testimonio correspondiente a la escritura pública N° 789/2023 de 19.06/2023, que se adjunta al presente memorial, otorgada por ante la Notaria de fe pública N° 107, se acredita la personalidad Jurídica de la GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, la cual se constituye como una Empresa Pública Nacional Estratégica, de Derecho Público, de duración Indefinida, Mediante Resolución Suprema 27523, Decreto reglamentario N° 882, D.S. 2248 y demás disposiciones legales, tengo a bien apersonarme en legal representación de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.- II.- PARTE DEMANDADA.- En mérito a lo establecido por la Ley 065 de 10 de diciembre de 2010, Art. 111 y siguientes: Art. 110 inc. 4) C.P.C., Instauo la presente demanda Coactiva Social en contra del empleador INVERSIONES Y NEGOCIOS ANGELES - INA S.R.L. con NIT N° 2255021, con domicilio en la AV. SALAMANCA ENTRE ESQ. CALLE ANTEZANA EDIF. MILENIUM, LOCALIDAD COCHABAMBA, PROVINCIA CERCADO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, representada legalmente por ALVARO DANIEL ARIAS FERNANDEZ con C.I. 5826088, Hábil por Ley. III.- ANTECEDENTES.- 1. La C.P.E. Art. 45 par. I; Ley 065 "Ley de Pensiones" Art. 110, Art. 148, Art. 91, Art. 96, Art. 117 en concordancia con el Art. 48 num. IV., D.S. 2248 de 14 de enero de 2015, D.S. 4585, Art. 2 del D.S. 4585.- V. INSTAURA DEMANDA COACTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO.- En mérito a los antecedentes descritos con anterioridad y habiendo la empresa INVERSIONES Y NEGOCIOS ANGELES - INA S.R.L. con NIT N° 462255021 incumplido las obligaciones dispuestas en el artículo 91 de la Ley N° 065, al haber incurrido en mora por la falta de pago de las contribuciones y aporte solidario al Sistema Integral de Pensiones de acuerdo al reglamento de la ley de pensiones, por periodos de: FEB- 2023 deuda que asciende a la suma de SEISCIENTOS VEINTE 76/100 BOLIVIANOS (Bs. 620.76) obligación líquida y exigible que a la fecha se encuentra con plazo vencido, extremo que se sustenta e indica la Nota de Débito N° 272223 de 15 de mayo de 2023. Con la facultad otorgada por el Art. 110 de la LEY DE PENSIONES, art. 20 y 22 del D.S. N° 0778. la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo detecta la obligación de cobrar las Contribuciones y Aportes Nacionales Solidarios en mora y demás conceptos insertos en la Nota de Débito y liquidación intereses sin otorgar condonación alguna, por lo que interpongo la presente DEMANDA COACTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra del empleador INVERSIONES Y NEGOCIOS ANGELES - INA S.R.L. con NIT N° 462255021, con domicilio en la AV. SALAMANCA ENTRE ESQ. CALLE ANTEZANA EDIF. MILENIUM, LOCALIDAD COCHABAMBA, PROVINCIA CERCADO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, sobre la base de la Nota de Débito N° 272223 de 15 de mayo de 2023 por el monto de SEISCIENTOS VEINTE 76/100 BOLIVIANOS (Bs. 620.76) misma que constituye título coactivo al amparo del Art. 110 de la Ley N° 065 de pensiones del 10 de diciembre de 2010. VI. DOCUMENTO COACTIVO.- En mérito a lo expuesto y siendo las Notas de Débito: N° 272223 de 15 de mayo de 2023 por el monto de Bs 620.76 [SEISCIENTOS VEINTE 76/100 BOLIVIANOS] que demuestra que la obligación del empleador es líquida y exigible que a la fecha se encuentre con el plazo vencido, VII. PETITORIO.- En virtud a los antecedentes y los fundamentos de hecho y derechos expuestos, al amparo de los Ar. 110, 111 y siguientes de la Ley 065, en representación de la GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO interpongo demanda Coactiva social en contra de la empresa INVERSIONES Y NEGOCIOS ANGELES - INA S.R.L. con NIT N° 462255021, con domicilio en la Av. SALAMANCA ENTRE ESQ. CALLE ANTEZANA EDIF. MILENIUM, LOCALIDAD COCHABAMBA, PROVINCIA CERCADO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, representada legalmente por ALVARO DANIEL ARIAS FERNANDEZ con C.I. 5826088, y solicito a su autoridad dicte sentencia declarando probada la demanda en todas sus partes y condene a la empresa el pago de la suma perseguida que asciende a Bs 620.76 [SEISCIENTOS VEINTE 76/100 BOLIVIANOS], más intereses por mora, intereses incremental, gastos judiciales y administrativos, establecidas en el Art. 29 del D.S. 778, reglamento parcial a la Ley de Pensiones N°065. Asimismo, solicito a su autoridad que en Ejecución de Sentencia se ordene el tranc y remate de los bienes de la empresa, para que se haga efectiva del pago total de la obligación en mora. OTROSI 1.- Nota de Débito N° 272223 de 15 de mayo de 2023 por el monto de SEISCIENTOS VEINTE 76/100 BOLIVIANOS (Bs. 620.76) y su respectiva liquidación.- OTROSI 2.- Se comine al empleador a presentar planillas de sueldos y salarios de todos los periodos demandados que se incluyen en la Nota de Débito N° 272223 de 15 de mayo de 2023. OTROSI 3.- Solicito Medidas Precautorias.- OTROSI 4, 5, 6, 7, 8.- FDO: Antonio Ortiz Triveño - Abogado, FDO: María Angélica Jaldín Ledezma - Abogada, FDO: Ezequiel Hurtado - Gerente Regional Valles Gestora Pública d4° la Seguridad Social de Largo Plazo.- SENTENCIA DE FECHA 25.07/2023.- POR TANTO: El suscrito Juez de Partido de Trabajo y Seguridad Social N° 4 de la Capital, administrando justicia en primera instancia a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia y en virtud a la jurisdicción especial que por ella ejerce, conforme a lo previsto en el Art. 111. 1. párrafo cuarto de la Ley N° 065 (Ley de Pensiones) de 10.12/2010, declara PROBADA la demanda de 21.07/2023, con costas y costos de acuerdo a lo previsto por el Art. 223. II del Código Procesal Civil. En consecuencia, se ordena el embargo o anotación preventiva sobre los bienes propios de la empresa co-activada INVERSIONES Y NEGOCIOS ANGELES - INA S.R.L. representada legalmente por ALVARO DANIEL ARIAS FERNANDEZ y llévase adelante la ejecución coactiva social hasta hacerse efectiva la suma de Bs. 620.76 [SEISCIENTOS VEINTE 76/100 BOLIVIANOS], por los conceptos consignados en el título coactivo N° 272223, dentro el plazo de tres días, bajo apercibimiento de procederse al remate de los bienes embargados o por embargarse de la parte coactivada. AL OTROSI 1.- Se tiene como prueba pre constituida la documental. AL OTROSI 2.- Obsérvese adecuadamente lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. N° 0778 de 26 de enero de 2011 y téngase presente la protesta efectuada. AL OTROSI 3.- Al inciso a) Notifíquese a las oficinas de Derechos Reales, a la Dirección Departamental de Tránsito Transporte y Seguridad Vial, a objeto de que certifiquen lo solicitado en el memorial que antecede. b) Obsérvese adecuadamente la norma señalada. c) Estese a la dispuesto. d) De momento a lo principal. AL OTROSI 4.- Por adjunto. AL OTROSI 5 y AL OTROSI 6.- Se tiene presente. AL OTROSI 7 y AL OTROSI 8.- Por señalado el domicilio procesal y los medios telemáticos para los fines consiguientes de ley. FDO: Dr. Juan Pablo Amador Rivera Juez de Partido de Trabajo y Seguridad Social N° 4 de la capital.- FDO: Dra. Soledad Rosita Torrico Aucachi Secretaria-Abogada.- MEMORIAL DE FECHA 11.03/2024.- SOLICITA CITACION MEDIANTE EDICTOS. FDO: Pablo Adán Cornejo - Abogado Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, FDO: Juan José Tapia Alborna Supervisor - ATC Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.- DECRETO DE FECHA 13.03/2024. Por adjunto, Préstese en horarios de oficina el juramento correspondiente con su resultado por secretaria expídase el edicto de ley. AL OTROSI 1.- Notifíquese Sr. Oficial de Diligencia. FDO: Dr. Juan Pablo Amador Rivera Juez de Partido de Trabajo y Seguridad Social N° 4 de la capital.- FDO: Dra. Soledad Rosita Torrico Aucachi Secretaria-Abogada.- ACTA DE JURAMENTO DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO DE 20.05/2024.- Se hizo presente Ezequiel Boris Hurtado Álvarez, en representación legal de Jaime Duran Chuquimia, en su calidad de Gerente General de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, mayor de edad, hábil por derecho, con C.I. N° 4273042 Lp, Quien previo juramento dijo: "DESCONOZCO EL DOMICILIO Y PARADERO DE LA EMPRESA INVERSIONES Y NEGOCIOS ANGELES - INA S.R.L." con lo que terminó el acto leído que le fue, se ratifica en su juramento y suscribe junto a mi persona. Doy Fe.- FDO: Dra. Soledad Rosita Torrico Aucachi Secretaria- Abogada.- FDO: Ezequiel Boris Hurtado Álvarez - Gerente Regional Valles Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo. - ES LO QUE SE TRANSCRIBE PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEYES Doy Fe-

Cochabamba, 9 de julio de 2024
D. S. O.



**SELLO TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
JUZGADO DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 4.**

**PARA: LA EMPRESA "FRANCORP S.R.L."
REPRESENTADA POR ALEXANDER MENDEZ FLORES
NUREJ.: 30388143**

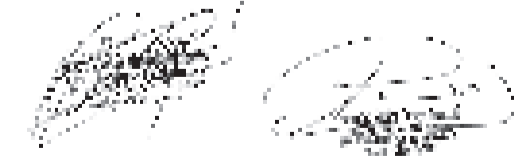


EDICTO

Dr.: JUAN PABLO AMADOR RIVERA
JUEZ DE PARTIDO DE TRABAJO Y S.S. N O 4
COCHABAMBA-BOLIVIA

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a la EMPRESA "FRANCORP S.R.L." Representado por el Sr. ALEXANDER MENDEZ FLORES, con C.I. 5112280 para que por sí o mediante apoderado asuma defensa dentro el proceso COACTIVO SOCIAL seguido por LA GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO contra la EMPRESA FRANCORP S.R.L., a cuyo fin se transcriben los siguientes actuados pertinentes: MEMORIAL DE DEMANDA DE FECHA 21.07/2023.- EZEQUIEL BORIS HURTADO ALVAREZ en su calidad de representante legal de la GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, interpone demanda COACTIVA SOCIAL contra del empleador FRANCORP S.R.L. con NIT N° 324522027, conforme a derecho expongo y solicito: I.- PERSONERIA.- El testimonio correspondiente a la escritura pública N O 789/2023 DE 19.06/2023, que se adjunta al presente memorial, otorgada por ante la Notaria de fe pública N O 107, se acredita la personalidad Jurídica de la GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, la cual se constituye como una Empresa Pública Nacional Estratégica, de Derecho Público, de duración Indefinida, Mediante Resolución Suprema 27523, Decreto reglamentario N O 882, D.S. 2248 y demás disposiciones legales, tengo a bien apersonarme en legal representación de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.- II.- PARTE DEMANDADA.- En mérito a lo establecido por la Ley 065 de 10 de diciembre de 2010, Art. 111 y siguientes: Art. 110 inc. 4) C.P.C., instauo la presente demanda Coactiva Social en contra del empleador FRANCORP S.R.L. con NIT NO 324522027, con domicilio en la AV. MELCHOR URQUIDO No. 1274 LOCALIDAD COCHABAMBA, PROVINCIA CERCADO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, representada legalmente por ALEXANDER MENDEZ FLORES con C.I. 5112280, Hábil por Ley. III.ANTECEDENTES.- 1. La C.P.E. Art. 45 par. I; Ley 065 "Ley de Pensiones" Art. 110, Art. 148, Art. 91, Art. 96, Art. 117 en concordancia con el Art. 48 num. IV., D.S. 2248 de 14 de enero de 2015, D.S. 4585, Art. 2 del D.S. 4585.IV. INSTAURA DEMANDA COACTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO.- En mérito a los antecedentes descritos con anterioridad y habiendo la empresa FRANCORP S.R.L. con NIT N O 324522027 ha incumplido las obligaciones dispuestas en el artículo 91 de la Ley N O 065, al haber incurrido en mora por la falta de pago de las contribuciones y aporte solidario al Sistema Integral de Pensiones de acuerdo al reglamento de la ley de pensiones, por periodos de: OCT-2019, NOV-2019, DIC-2019, ENE-2020, deuda que asciende a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTI Y UNO 28/100 BOLIVIANOS (Bs. 2421.28) obligación líquida y exigible que a la fecha se encuentra con plazo vencido, extremo que se sustenta e indica la Nota de Débito N O G02687 de 18 de julio de 2023. Con la facultad otorgada por el Art. 110 de la LEY DE PENSIONES, art. 20 y 22 del D.S. N O 0778, la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo detecta la obligación de cobrar las Contribuciones y Aportes Nacionales Solidarios en mora y demás conceptos insertos en la Nota de Débito y liquidación intereses sin otorgar condonación alguna, por lo que interpongo la presente DEMANDA COACTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra del empleador FRANCORP S.R.L. con NIT N O 324522027 con domicilio en la AV. MELCHOR URQUIDO No. 1274 LOCALIDAD COCHABAMBA, PROVINCIA CERCADO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, sobre la base de la Nota de Débito N O G02687 de 18 de julio de 2023 por el monto de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTI Y UNO 28/100 BOLIVIANOS (Bs. 2421.28) misma que constituye título coactivo al amparo del Art. 110 de la Ley N O 065 de pensiones del 10 de diciembre de 2010. V. DOCUMENTO COACTIVO.- En mérito a lo expuesto y siendo las Notas de Débito: N O G02687 de 18 de julio de 2023 por el monto de Bs. 2421.28 [DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTI Y UNO 28/100 BOLIVIANOS] que demuestra que la obligación del empleador es líquida y exigible que a la fecha se encuentre con el plazo vencido. VI. PETITORIO.- En virtud a los antecedentes y los fundamentos de hecho y derechos expuestos, al amparo de los Ar. 110, 111 y siguientes de la Ley 065, en representación de la GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO interpongo demanda Coactiva social en contra de la empresa FRANCORP S.R.L. con NIT N° 324522027, con domicilio en la AV. MELCHOR URQUIDI N° 1274, LOCALIDAD COCHABAMBA, PROVINCIA CERCADO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, representada legalmente por ALEXANDER MENDEZ FLORES, con C.I. N O 5112280, y solicito a su autoridad dicte sentencia declarando probada la demanda en todas sus partes y condene a la empresa el pago de la suma perseguida que asciende a Bs. 2421.28 [DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTI Y UNO 28/100 BOLIVIANOS], más intereses por mora, intereses incremental, gastos judiciales y administrativos, establecidas en el Art. 29 del D.S. 778, reglamento parcial a la Ley de Pensiones N 0065. Asimismo, solicito a su autoridad que en Ejecución de Sentencia se ordene el tranc y remate de los bienes de la empresa, para que se haga efectiva del pago total de la obligación en mora. OTROSI 1.- Prueba Documental Nota de Débito N O G02687.- OTROSI 2.- Se comine al empleador a presentar planillas de sueldos y salarios de todos los periodos demandados que se incluyen en la nota de Débito N O G02687. OTROSI 3.- Solicito Medidas Precautorias.- OTROSI 4, FDO: Antonio Ortiz Triveño Abogado, FDO: María Angélica Jaldín Ledezma - Abogada, FDO: Ezequiel Hurtado - Gerente Regional Valles Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.- SENTENCIA DE FECHA 28.07/2023.- POR TANTO: El suscrito Juez de Partido de Trabajo y Seguridad Social N O 4 de la Capital, administrando justicia en primera instancia a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia y en virtud a la jurisdicción especial que por ella ejerce, conforme a lo previsto en el Art. 111. I. párrafo cuarto de la Ley N O 065 (Ley de Pensiones) de 10.12/2010, declara PROBADA la demanda de 21.07/2023, con costas y costos de acuerdo a lo previsto por el Art. 223. I I del Código Procesal Civil. En consecuencia se ordena el embargo o anotación preventiva sobre los bienes propios de la empresa co-activada Empresa FRANCORP S.R.L. representada por Alexander Méndez Flores y llévase adelante la ejecución coactiva social hasta hacerse efectiva la suma de Bs. 2.421.28 [DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO 28/100 BOLIVIANOS], por los conceptos consignados en el título coactivo N O G02687, dentro el plazo de tres días, bajo apercibimiento de procederse al remate de los bienes embargados 0 por embargarse de la parte coactivada. AL OTROSI 1.- Se tiene como prueba pre-constituida la documental. AL OTROSI 2.- Obsérvese adecuadamente lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. N O 0778 de 26 de enero de 2011 y téngase presente la protesta efectuada. AL OTROSI 3.- Al inciso a) Notifíquese a las oficinas de Derechos Reales, a la Dirección Departamental de Tránsito Transporte y Seguridad Vial, a objeto de que certifiquen lo solicitado en el memorial que antecede. b) Obsérvese adecuadamente la norma señalada. c) Estese a lo dispuesto. d) De momento a lo principal. AL OTROSI 4.- Por adjunto. AL OTROSI 5 y AL OTROSI 6.- se tiene presente. AL OTROSI 7 y AL OTROSI 8.- Por señalado el domicilio procesal y los medios telemáticos para los fines consiguientes de ley. FDO: Dr. Juan Pablo Amador Rivera Juez de Partido de Trabajo y Seguridad Social N O 4 de la capital.- FDO: Dra. Soledad Rosita Torrico Aucachi Secretaria-Abogada.- MEMORIAL DE FECHA 17.06/2024.- SOLICITA CITACION MEDIANTE EDICTOS. FDO: Antonio Ortiz Triveño - Abogado. FDO: Juan José Tapia Alborna Supervisor - ATC Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.- DECRETO DE FECHA 18.06/2024. Conforme las certificaciones y los informes de fs. 36, 46, 49, 54, 67 y 64, Préstese el juramento de desconocimiento de domicilio y con su resultado por secretaria expídase el edicto de ley. AL OTROSI 1.- Notifíquese Sr. Oficial de Diligencia. FDO: Dr. Juan Pablo Amador Rivera Juez de Partido de Trabajo y Seguridad Social N O 4 de la capital.- FDO: Dra. Soledad Rosita Torrico Aucachi Secretaria-Abogada.- ACTA DE JURAMENTO DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO DE 02.07/2024.- se hizo presente Ezequiel Boris Hurtado Álvarez, en representación legal de Jaime Duran Chuquimia, en su calidad de Gerente General de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, mayor de edad, hábil por derecho, con CVI. N O 4273042 LP, quien previo juramento dijo: "DESCONOZCO EL DOMICILIO Y PARADERO DE LA EMPRESA FRANCORP S.R.L." con lo que terminó el acto leído que le fue, se ratifica en su juramento y suscribe junto a mi persona. Doy fe.- FDO: Dra. Soledad Rosita Torrico Aucachi Secretaria-Abogada.- FDO: Ezequiel Boris Hurtado Álvarez - Gerente Regional Valles Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.- ES LO QUE SE TRANSCRIBE PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY.- Doy Fe.-

Cochabamba 9 de julio de 2024
D. S. O.



Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

Línea Gratuita
800 10 1610



www.gestora.bo

Sociedad

• Ahora El Pueblo

Gracias a las políticas en tecnología nuclear promovidas por el presidente Luis Arce Catacora, el Centro de Medicina Nuclear y Radioterapia (CMNyR) de La Paz recibió la visita de destacados especialistas en medicina nuclear de Argentina, con el objetivo de intercambiar conocimientos con sus pares bolivianos.

La delegación estuvo compuesta por Sandra Cusimano, jefa de sección de Medicina Nuclear en el Hospital General de Argentina, así como médica del staff en la Fundación Centro Diagnóstico Nuclear de Buenos Aires; Cielo Martínez Córdova, técnica en Medicina Nuclear de la Fundación Centro Diagnóstico Nuclear, y Aley Palau San Pedro, físico médico especialista en medicina nuclear, también de la Fundación Centro Diagnóstico Nuclear.

“El propósito de la visita es una capacitación que se realiza cada cierto tiempo entre Argentina y Bolivia, desde que los centros de medicina nuclear y radioterapia de Bolivia abrieron sus puertas a los pacientes oncológicos. Compartimos experiencias para poder colaborar mutuamente”, manifestó Sandra Cusimano.

La cita se llevó a cabo en el marco del contrato entre la Agencia Boliviana de Energía Nuclear (ABEN) y la empresa especializada en desarrollo tecnológico del área nuclear Invap S.E. de la República Argentina.

“El propósito es dar soporte técnico al área de medicina nuclear con relación al desarrollo de los controles de calidad del equipo PET/CT (tomógrafo por emisión de positrones) durante la ejecución de los estudios generales de medicina nuclear”, señaló Aley Palau San Pedro.

Durante su estadía, los expertos que llegaron de visita elogiaron las instalaciones y equipos de la Red de Centros de Medicina Nuclear y Radioterapia en Bolivia, y se centraron en el uso del equipo PET/CT, crucial para el diagnóstico por imágenes de patologías oncológicas mediante tecnología nuclear.

“Tienen una instalación completa, está muy bien equipada, las instalaciones son muy



INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS

Los centros de medicina nuclear reciben a expertos argentinos para fortalecer la lucha contra el cáncer

La cita se llevó a cabo en el marco del contrato entre la ABEN y la empresa especializada en desarrollo tecnológico del área nuclear Invap S.E. de Argentina.

prolijas, limpias y muy ordenadas”, destacó Cielo Martínez.

Respecto a los profesionales bolivianos que trabajan en el CMNyR La Paz, señalaron que estos tienen una buena formación, ya que se capacitaron en países como Brasil, Argentina, Uruguay y México.

“A partir de las capacitaciones han formado un lazo muy importante y tienen la libertad de compartir experiencias, donde van intercambiando conocimientos de sus capacitaciones de los diferentes lugares que han visi-

tado”, destacó Cusimano.

“Tienen un personal muy capacitado; son muy responsables, siguen muy bien la metodología de la especialidad, y eso les ha permitido ganar habilidades para poder llevar a cabo el trabajo con éxito”, reforzó Aley Palau.

Bolivia cuenta con la Red de Centros de Medicina Nuclear y Radioterapia, con equipos de última tecnología y áreas como la medicina nuclear, que permiten la detección temprana del cáncer, y de esa manera se da el control y seguimiento corres-

pondiente al paciente.

La medicina nuclear es una especialidad que sirve para el diagnóstico y tratamiento oportuno de variedad de enfermedades oncológicas, neurológicas, cardiovasculares y gastrointestinales. Además, ofrece la posibilidad de identificar malestares en su etapa temprana, así como la respuesta inmediata de los pacientes a las intervenciones terapéuticas.

Cusimano destacó que la medicina nuclear es una especialidad médica que tiene 70 años, de los cuales los últimos

20 han sido revolucionarios, ya que hoy por hoy se puede decir que es una especialidad del futuro y se necesitan médicos nucleares.

“Es una especialidad muy bonita que no muchos conocen, lleva mucho sacrificio, ya que todo el trabajo que desarrollamos debe ser excelente, debe realizarse de manera correcta y de calidad; por otro lado, es muy gratificante”, señaló Aley Palau San Pedro, con el fin de animar a los jóvenes a interesarse en esta carrera.

Bolivia, bajo esa visión, in- ▶

Sociedad



// FOTOS: ABEN

“

El propósito es dar soporte técnico al área de medicina nuclear con relación al desarrollo de los controles de calidad del equipo PET/CT (tomógrafo por emisión de positrones) durante la ejecución de los estudios generales de medicina nuclear”.



Aley Palau San Pedro

Especialista en medicina nuclear



Los especialistas Aley Palau San Pedro (izquierda), Sandra Cusimano (centro) y Cielo Martínez (derecha).

La especialista Sandra Cusimano en su visita a los centros de medicina nuclear.



► gresó a la era de la tecnología nuclear con fines medicinales para ser un referente en la lucha contra el cáncer entre los países de la región y el mundo.

“Los jóvenes deberían animarse a tomar esta carrera, ya que es muy gratificante ayudar a pacientes oncológicos”, añadió Cielo Martínez.

La Red de Centros de Medicina Nuclear y Radioterapia de Bolivia está ubicada en las ciudades de El Alto, Santa Cruz y La Paz, para la lucha contra el cáncer.

La argentina Invap viene trabajando en la Red de Centros de Medicina Nuclear y Radioterapia desde su inicio, apoyando a los profesionales bolivianos que trabajan en sus diferentes áreas.

Los profesionales que llegaron expresaron su satisfacción por la oportunidad de colaborar y compartir experiencias con sus colegas bolivianos, destacando el avance y el potencial de la medicina nuclear en Bolivia.



El staff de profesionales del Centro de Medicina Nuclear y Radioterapia de La Paz junto a la delegación de Argentina.

Tribuna

Comisiones para transferencias al exterior



Ximena Rodríguez

En los últimos días se ha publicado en redes sociales críticas a las recientes medidas aplicadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) sobre las comisiones que cobran las entidades de intermediación financiera por concepto de transferencias al exterior en moneda extranjera, que señalan en algún caso que “la comisión cambiaría de los bancos es simplemente la diferencia entre el precio al que consiguen los dólares y el tipo de cambio oficial”.

Al respecto, es importante aclarar que el cálculo de las comisiones bancarias por transferencias al exterior es complejo y está basado en una estructura de costos, que incluye costos directos, como el tipo de cambio, ya que el banco compra la moneda extranjera en el mercado para luego venderla a sus clientes con un margen de ganancia. A este se suman los costos de transacción, que incluyen comisiones internacionales, seguros y mantenimiento de cuentas co-

responsales en el exterior. Por otro lado, se incluyen los costos administrativos, como salarios, tecnología, alquileres, etc., prorrateados entre los diversos servicios bancarios, incluyendo las transferencias al exterior. Así también, un margen de utilidad para la entidad, completando la estructura de costos de la comisión que paga el cliente.

Las comisiones máximas para transferencias al exterior que fija ASFI se basan en el análisis de los mencionados costos, que muchas veces fueron maximizados por las entidades que brindan el servicio. Si bien en nuestro país estaba vigente la normativa de comisiones para las transferencias en dólares, esta no se extendía a otras divisas. Después de detectar cobros excesivos por comisiones en desmedro de la economía de las bolivianas y los bolivianos, ASFI modificó la normativa referida a las comisiones que las entidades financieras pueden cobrar a sus clientes por transferencias al exterior; así, cuando el monto a transferir sea igual o menor a USD 1.000 dentro de un mes, se mantiene la gratuidad de la transferencia, para montos mayores, las comisiones pueden fluctuar en una banda entre 5% y 10%, y si la operación se realiza en otra moneda diferente al dólar americano, la comisión aplicable es hasta el 20%.

Contrariamente a la mencionada crítica, que además indica que “el establecimiento de un máximo de 20% a las comisiones para otras divisas llevará a que los bancos vendan dólares y luego otra divisa para alcanzar una comisión máxima del 30%”, es importante entender que la normativa de ASFI está orientada a evitar precisamente ese tipo de abusos. Las entidades financieras están obligadas a cumplir con la regulación de comisiones para transferencias al exterior, que previenen prácticas abusivas que podrían incrementar artificialmente las referidas comisiones.

Por su parte, para asegurar la continuidad de los servicios financieros requeridos por los consumidores financieros, tanto en moneda nacional como extranjera, fue modificado el Reglamento de Protección al Consumidor Financiero, garantizando de esta manera sus derechos, en el marco de la Ley N° 393 de Servicios Financieros.

ASFI, a través de la regulación y constante control que ejerce sobre las entidades que supervisa, demuestra su compromiso por la protección a los consumidores financieros en Bolivia, al establecer niveles máximos a las comisiones por transferencias al exterior y garantizar la continuidad de los servicios financieros.

Pensar en el mañana



Miguel Clares

Economista

Recientemente, el presidente Arce señaló una célebre cita de Marcelo Quiroga Santa Cruz para enfatizar la necesidad de pensar en el futuro: “Los recursos naturales no renovables son el pan de hoy y el hambre de mañana”. Esta poderosa reflexión subraya la responsabilidad de asegurar el bienestar de las futuras generaciones, adoptando una visión a largo plazo que priorice tanto la sostenibilidad como el desarrollo justo y equitativo.

En este marco, es crucial reconocer el impacto negativo de la falta de inversiones en proyectos de exploración de hidrocarburos. La carencia de una estrategia adecuada ha llevado a una dependencia creciente de la importación de combustibles, especialmente en un entorno internacional caracterizado por su alta volatilidad y desafíos económicos.

Desde 2021, la inflación global ha experimentado un aumento significativo, alcanzando su cúspide en 2022. Este fenómeno ha impulsado un incremento continuo en las tasas de interés hasta 2024, generando una amenaza real de recesión económica a escala mundial. En Bolivia,

los elevados costos de bienes y el transporte han contribuido a una inflación importada que afecta severamente a los productos extranjeros.

Adicionalmente, los bloqueos a los financiamientos externos durante 2023 y 2024 han causado retrasos en proyectos esenciales para el desarrollo de la población. Este impedimento ha agravado la situación económica, con más de USD 900 millones en créditos aún bloqueados en la Asamblea Legislativa Plurinacional debido a la falta de aprobación de leyes económicas necesarias.

Frente a estos retos, el Gobierno nacional ha establecido una colaboración activa con el sector privado para abordar los problemas inflacionarios y estimular el crecimiento económico. Se han implementado acuerdos y se están evaluando medidas adicionales para contrarrestar los efectos adversos de la inflación y apoyar la estabilidad económica.

En esta línea, la promoción de la industrialización y la diversificación económica se han convertido en prioridades. Se puede apreciar que el Gobierno está trabajando para disminuir la dependencia de productos importados y fomentar la producción nacional, fortaleciendo así la resiliencia económica del país.

Iniciativas como la construcción de la planta de fertilizantes NPK en Cochabamba están marcando una diferen-

cia significativa en el proceso de industrialización. Estos proyectos no solo contribuyen al crecimiento económico, sino que también crean oportunidades laborales y mejoran la autosuficiencia del país.

El reciente hallazgo del pozo Mayaya X1 en La Paz es otro avance prometedor. Esta nueva cuenca hidrocarbúfera tiene el potencial de revitalizar el sector energético boliviano, generando beneficios económicos sustanciales y fortaleciendo la capacidad del país para gestionar sus recursos naturales de manera más efectiva.

No obstante, a pesar de estos avances, persisten preocupaciones. La balanza comercial de Bolivia mostró un superávit en mayo, reflejando una mayor exportación en comparación con las importaciones. Sin embargo, la especulación sobre el dólar sigue siendo un problema persistente, que desafía la estabilidad económica y refleja la incertidumbre en el mercado financiero.

Por lo tanto, mientras Bolivia avanza en su camino hacia una economía más resiliente y diversificada, es esencial mantener un enfoque equilibrado y consciente del futuro. La combinación de políticas sostenibles, inversión en infraestructura y colaboración entre el Gobierno y el sector privado será clave para superar los desafíos actuales y asegurar un desarrollo sólido para las generaciones futuras.

Ahora
EL PUEBLO

DIRECTOR
Carlos Eduardo Medina Vargas

JEFE DE REDACCIÓN
Policarpio Toledo Arce

PERIODISTAS

Política. Mónica Huancollo Suxo
Economía. Claudia Villca Ugarte,
Jocelyn Chipana López
Seguridad. Paulo Cuiza Salazar
Sociedad. Naira Cecilia de la Zerda
Deportes. Reynaldo Gutiérrez Marín

Corrección. José María Paredes Ruiz,
Karen Keyla Nina Pino

Diagramación. Iván Laime Sarsuri,
Gabriel Omar Mamani Condo

Fotografía. Jorge Mamani Karita,
Gustavo Yamil Ticona Apaza

Ahora EL PUEBLO - Digital
Milenka Parisaca Carrasco,
Albert Jhonny Álvarez Choquehuanca,
Dorian Jaleel Beltrán Molina

COMERCIAL
Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

Distribución.
Ricardo Kantuta Aruquipa
Cel. 71274178

C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220.
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

REDES SOCIALES

Facebook: AhoraElPueblo

Twitter: @ahora_elpueblo

Telegram: t.me/
AhoraELPUEBLO

Instagram: @ahoraelpueblo

Editorial

La responsabilidad de la Asamblea

El llamado del presidente Luis Arce a la Asamblea Legislativa para que apruebe los créditos por más de \$us 1.000 millones, bloqueados desde abril de 2023, pone de manifiesto la urgente necesidad de los recursos para impulsar el desarrollo económico del país.

Este bloqueo legislativo obstaculiza el progreso que Bolivia ha logrado bajo el liderazgo de Arce.

Desde que asumió el mando de la nación, el gobierno del presidente Arce ha honrado el mandato popular con el crecimiento económico y la redistribución de ingresos.

La visión de una Bolivia diversificada económicamente, con un aparato productivo fortalecido y que avanza hacia la seguridad alimentaria con soberanía, ha sido el norte que ha guiado las políticas gubernamentales.

Los resultados de este enfoque son tangibles: la economía ha retomado una senda de crecimiento, se han fortalecido los sectores productivos estratégicos y se han sentado las bases para dar un salto cualitativo hacia la industrialización.

El descubrimiento del pozo Mayaya Centro-X1 en el norte de La Paz es un ejemplo palpable de cómo esta visión está dando frutos.

Este hallazgo no solo promete transformar la matriz energética del país, sino que también augura importantes beneficios económicos para toda la nación. Es un testimonio del compromiso del Gobierno con la exploración y explotación responsable de los recursos naturales del país.

Sin embargo, el bloqueo de los créditos en la Asamblea Legislativa amenaza con frenar este impulso.

Los 11 proyectos de ley de créditos por \$us 1.038.920.000 que están paralizados representan inversiones cruciales en infraes-

tructura, resiliencia climática y desarrollo social.

La no aprobación de estos créditos no solo "estrangula la economía", como advierte el presidente Arce, sino que también priva a los bolivianos de oportunidades de mejora en su calidad de vida.

Es particularmente preocupante el caso del crédito de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), destinado a reponer los gastos de la lucha contra la pandemia de Covid-19. La aprobación de este crédito permitiría al Gobierno abordar de manera inmediata la escasez

de diésel que actualmente afecta al país, demostrando cómo estas decisiones legislativas tienen impactos directos y tangibles en la vida cotidiana de los bolivianos.

La situación actual exige un llamado a la responsabilidad política. Los representantes en la Asamblea Legislativa deben colocar los intereses del país por encima de las diferencias partidistas. El desarrollo económico y social de Bolivia no puede ser rehén de conspiraciones políticas.

El Modelo Económico Social Comunitario Productivo, impulsado por el gobierno de Arce, ha demostrado su potencial para generar crecimiento con inclusión. La

aprobación de estos créditos no solo inyectaría recursos necesarios a la economía, sino que también enviaría una señal clara de estabilidad y unidad a los inversores internacionales y a los socios comerciales de Bolivia.

En un contexto global marcado por la incertidumbre económica, la crisis climática y los desafíos geopolíticos, Bolivia ha mantenido estabilidad y crecimiento en la región. Pero para lograr esto, es imperativo que todos los sectores políticos trabajen juntos en beneficio del bien común.

El llamado del presidente Arce no debe caer en oídos sordos. Es hora de que la Asamblea Legislativa actúe con la urgencia que la situación demanda.

La situación actual exige un llamado a la responsabilidad política. Los representantes en la Asamblea Legislativa deben colocar los intereses del país por encima de las diferencias partidistas. El desarrollo económico y social de Bolivia no puede ser rehén de conspiraciones políticas.





NOTIFICACION DE APERSONAMIENTO

Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo informa a los Asegurados y derechohabientes de los siguientes trámites:

En cumplimiento al Artículo 45 del Decreto Supremo N° 0822 de fecha 16 de marzo de 2011 y considerando que los trámites de Pensión por Invalidez y Muerte cuentan con Dictamen firme en sede administrativa, solicitamos apersonarse ante nuestras oficinas regionales, a fin de notificarte con el rechazo correspondiente."

Table with 4 columns: REGIONAL, TIPO, NOMBRE Y APELLIDO. It lists individuals across various Bolivian regions (ORURO, BENI, CHUQUISACA, COCHABAMBA, EL ALTO, LA PAZ) and their respective status (INVALIDEZ, MUERTE).



Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

Línea Gratuita 800 10 1610



www.gestora.bo



NOTIFICACION DE APERSONAMIENTO

Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo informa a los Asegurados y derechohabientes de los siguientes trámites:

En cumplimiento al Artículo 45 del Decreto Supremo N° 0822 de fecha 16 de marzo de 2011 y considerando que los trámites de Pensión por Invalidez y Muerte cuentan con Dictamen firme en sede administrativa, solicitamos apersonarse ante nuestras oficinas regionales, a fin de notificarle con el rechazo correspondiente."

REGIONAL	TIPO	NOMBRE Y APELLIDO
ORURO	INVALIDEZ	WILBERTO HURTADO TICONA
ORURO	INVALIDEZ	VARGAS LACA LEANDRO
ORURO	INVALIDEZ	ADELA SANTANDER RAMIREZ
ORURO	INVALIDEZ	PABLO YUCRA ROMANO
POTOSI	MUERTE	MARIANO AYARACHI AVILLO
POTOSI	INVALIDEZ	FELIPE BORIS GARCIA CAUIACHO
POTOSI	INVALIDEZ	RAUL MAMANI MORA
POTOSI	INVALIDEZ	FELIPE FERNANDEZ PORCO
POTOSI	INVALIDEZ	MARTIN NAVARRO MAMANI
POTOSI	MUERTE	VICTOR CORDOVA APAZA
POTOSI	INVALIDEZ	EDGAR VILLEGAS FIGUEROA
POTOSI	INVALIDEZ	FREDDY ROCHA ZURITA
POTOSI	INVALIDEZ	SANTIAGO MENDOZA ROQUE
POTOSI	INVALIDEZ	SANDRA GOMEZ ARCE
POTOSI	INVALIDEZ	SERAPIO RODRIGUEZ JANCKO
POTOSI	INVALIDEZ	IVAN MAMANI CARLOS
POTOSI	INVALIDEZ	CARLOS OSMAR MIRANDA ARRIAGA
RIBERALTA	INVALIDEZ	CARLOS JOSE MITSUMORI MEDINA
RIBERALTA	INVALIDEZ	HECTOR ALEJANDRO CHAVEZ YATTO
RIBERALTA	INVALIDEZ	TANIA ROCHA AGUILERA
RIBERALTA	INVALIDEZ	DESIDERIO ROCA CHOMA
SANTA CRUZ	MUERTE	JULIO ANTONIO PALACIOS GOMEZ
SANTA CRUZ	MUERTE	YOVANY CHUVE PEREIRA
SANTA CRUZ	MUERTE	MERCEDES RIVERO QUINTANA
SANTA CRUZ	MUERTE	MOISES ONI TERRAZAS
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	OMAR VELASCO FERNANDEZ
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	REMO SOCRATES GUTIERREZ ARGENIO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	IVAN MARCO TROCHE PORTUGAL
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	RUTH MERY VACA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	IGNACIA JENNY SUAREZ RIBERA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	CESAR DURAN PALMA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	SIXTO SALAZAR ANTELO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	FRANCISCO CAMPOS MORENO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	FABIOLA BARROSO CABRERA
SANTA CRUZ	MUERTE	PAAMELA BROZOVIC GANDARILLA
SANTA CRUZ	MUERTE	MARIO ARTEAGA VALDIVIA
SANTA CRUZ	MUERTE	HUGO HERLAND CASTEDO CALLAU
SANTA CRUZ	MUERTE	CRISTIAN COCA CHAYANA
SANTA CRUZ	MUERTE	VICTOR DANIEL URQUIZO ROCA
SANTA CRUZ	MUERTE	YHASMANY MAYAN URDININEA
SANTA CRUZ	MUERTE	JESSICA BEATRIZ LA TORRE REGUERIN
SANTA CRUZ	MUERTE	MIGUEL ANGEL VILLARROEL AJHUACHO
SANTA CRUZ	MUERTE	RUDDY OMAR LAREDO CALLISAYA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	ANGEL GUERRA ROMERO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	FATIMA PEDRAZA MATTOS
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	DANIEL GUSTAVO TAVERA VISCARRA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	LUIS FERNANDO SOLIZ GARCIA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	DANIEL PALACIOS ALACAMA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	CANDELARIA APONTE CHUVE
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	CLAUDIA ANDREA SUAREZ JUSTINIANO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	DANIEL CHOQUERE YAMA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	SIXTO LUIZAGA NOGALES
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	IVANNA JESUS ORELLANA PIZARRO GALARZA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	HUGO ABDEL NALLAR MENDEZ
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	GILBERTO JESUS SUAREZ
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	DAVID MAURICIO MORENO NEGRETE
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	MARIA DEL CARMEN MOJICA VEGA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	OSCAR MERCADO VALDEZ
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	ALVARO MIGUEL MENDIETA ROJAS
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	WALTER JOSE MENDIETA VIDAL
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	MARIO MARTINEZ MUÑOZ
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	MARY HELEN MARIN MONTERO GUZMAN
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	RAMIRO SALAZAR GORENA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	MALITH SANTOS CASTILLO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	ROSENDO SALVATIERRA ZAMBRANA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	MARIA ALEJANDRA AGUILERA PEDRAZA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	FELIPE TOLEDO CESPEDES
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	YNGRID ROCA PAZ
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	RUDY ALFONSO MENACHO ARREDONDO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	REYES ROCA SAUCEDO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	JOHN WILLMAN ZAPATA GIL
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	CINTHIA FLORES DUEÑAS
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	MARCELO ANDRES AÑEZ TEJERINA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	ESPERANZA SANCHEZ PERALTA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	FERNANDO MARTINEZ TERAN
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	NANCY SERRANO HERBAS AGUIAR GUIMARAES
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	BONNYS SUSANA TOULLIER
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	YOBAGNY ZAMBRANA SOSA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	MERYLAND JOHNNY PEÑA CORTEZ
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	ANA MARIA MENACHO ARAMAYO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	PEDRO MANOLO UZLAR SALVATIERRA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	IVER NEGRETE FELIPE
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	GILBER JULIO SALAZAR VACA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	PABLA MARLENE SALINAS ORTIZ
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	YOLANDA SEVERICHE VARGAS
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	ERICK TAMAYO SALVATIERRA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	ALFONSO GERARDO SILVESTRE TEJERINA VILLARROEL
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	EDUARDO URUNA ARANDA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	ROXANA VACA AUDIVERT SAAVEDRA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	CESAR TITO VACA MELGAR
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	WILSON SANTOS VILLARROEL PINAYA

REGIONAL	TIPO	NOMBRE Y APELLIDO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	JUANA VILLARROEL SILES
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	ADRIAN VILLEGAS FERNANDEZ
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	ALY WILLY ZABALA LOZANO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	YAMELY LIMPIAS MORENO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	WILSON CHARLES GOMEZ RICALDI
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	WALTER CUELLAR ROSADO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	EDWIN ABAN VARGAS
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	CARLOS EDILBERTO MORENO SERATAYA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	XIMENA PAOLA MENACHO TARABILLO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	MARUJA VILLENZA SEJAS
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	MARIA ESTHER VARGAS VELASCO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	WILBER GABRIEL PINTO OGAYA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	SERGIO RAMOS MAMANI
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	MARIO ALAIN PAREDES ARANCIBIA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	ALBERTO ROJAS SAAVEDRA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	ELSA JUSTINIANO BANEGAS
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	JUAN DEMETRIO BALBOA RAMOS
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	PEDRO FERREL ARIMOSA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	CLAUDIA ZANKYS MENDEZ
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	MARIA TERESA FERNANDEZ MOYA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	BARBARA ALEJANDRA LOAYZA SANJINES
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	WILDER RODRIGO LOPEZ MENDOZA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	VICTOR HUGO ASIN GONGORA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	MARIO MIGUEL GUTIERREZ GUTIERREZ
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	ELIO TOMICHA POIGUI
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	OSCAR PUCHULE PEREZ
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	FAUSTO VILLEGAS AIZA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	HENRY OLIVER SOLIZ PALMA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	YOVANA CARRILLO RIVERO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	GUALBERTO ORTIZ MENDEZ
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	GUILLEMO MORENO MORENO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	ALBERTO QUISEP VALERO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	NILDA FLORES RODRIGUEZ
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	MARIA DINA ANDRADE RONDALES
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	HUASCAR HUGO ZABALA AVAROMA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	JUAN BAUTISTA PLATA RAMIREZ
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	MIGUEL AJOMADO CAZORLA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	TOMASA CESPEDES POLANCO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	JOSE MARIA RIOS VILLEGAS
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	ROSARIO GARCIA MORENO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	ROXANA SAAVEDRA ROJAS
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	BRIGIDA EDNA ROSPIGLOS MARIACA PARDO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	MARIA ESTELA HERNANDEZ VILLARROEL
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	MARIA CRISTINA ALBARRACIN ROCHA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	OLVER CORTEZ SEVERICHE
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	RICARDO PARDO FERNANDEZ
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	LUIS ALBERTO PAZ LAVADENZ
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	LIDERS PEDRIEL VACA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	OLGA ROXANA PEDRO BURGOA DELLIN
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	ELIANA PEREIRA ALMEIDA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	GUSTAVO RIBERA CABALLERO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	ALDO QUIROZ COLLAZO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	JOSE SILVESTRE RIBERA PAREJA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	JUAN LUIS RIVERO GUTIERREZ
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	JOSE IGNACIO ROCA CUELLAR
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	LUIS ROCHA MENDEZ
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	PRIMITIVO ROSADO VELASCO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	TERESA SAAT LIMPIAS
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	JENNY SALAS AGUILERA BONILLA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	MARIA ELENA SAUCEDO ROCA DE RIVERO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	SIMON ESPEJO ACAPARI
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	HUGO FERNANDO SAEZN QUEIROLO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	ROBERTO CLAURE CLAVIJO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	DONALS ADAM BVIA BVIA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	LUPE ARANDA CHUVE
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	ASUNTA ARTEAGA MENACHO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	NARCISA ERNESTINA CABALLERO MARIACA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	HERLAN VICENTE GALVARRO JIMENEZ
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	YENNY TANIA ALARCON SALAZAR
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	JORGE ENRIQUE TUDOR PATIÑO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	JUAN CARLOS BASPINEIRO URIBE
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	YOVANKA LARA ORTEGA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	ROBERT RIBERA PARDO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	VICTOR VILLALBA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	ROBERTO QUISEP PAUCARA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	GUSTAVO SALAS CUELLO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	SANDRA SILVANA VENTURI TASSAKIS
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	EVERT AGUILERA GARCIA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	LUZ VIVIANA RIPALDA ROMERO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	CARLOS ALBERTO PARADA MENDEZ
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	MIRIAM IRMA PANIAGUA SAUCEDO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	OLGA ALICIA RIVERO SARMIENTO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	ROMEL MARTIN CARRILLO FRIAS
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	EZEQUIEL PEREIRA FILHO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	NANCY MARIA SANCHEZ OSINAGA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	ERLAN FORTEZA CUELLAR
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	LEONARDO ANGEL VILLEGAS VELASQUEZ
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	JUAN CARLOS MONTAÑO EGUEZ
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	CAROLINA HILARI GUTIERREZ MENESES
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	LUIS GERMAN VIERA GUTIERREZ
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	BARTOLINA SOLIZ DURAN
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	EDITA VALLE PEÑA

REGIONAL	TIPO	NOMBRE Y APELLIDO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	MARCIAL CACHA ROJAS
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	MIGUEL ANGEL PEÑALOZA MIRANDA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	DESIDERIO QUISEP APAZA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	YARA MARIA VANESSA FERNANDEZ FERNANDEZ
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	DELIA CACERES VARJA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	LUIS WILFREDO ESPINOZA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	FRANZ ROBERTO CORONADO SOTO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	VICTOR HUGO ALANZ MELGAR
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	ALBERTO AGUIRRE GARCIA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	JAMES ANTELO PEDRAZA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	SONIA CARBAJAL ZUÑIGA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	KATHERINE SILVA LIJERON MONTERO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	MARISOL NOE MOYE
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	NAZARIA GALLEGO SAMAQUIRI
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	HUMBERTO WILSON CABRERA PAZ
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	EDUARDO DURAN PACHECO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	HUGO RAMOS LOBO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	DARLIN ROCA ALGARANAÑ
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	MUSSOLINE GUZMAN ROCHA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	VIVIANA CUELLAR PEREZ
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	BETTY ROXANA LANZA CACERES
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	MARTHA ELIANA MENDEZ SANCHEZ
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	JAVIER MERCADO GORDILLO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	JESUS ALBERTO NUÑEZ MENDOZA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	JOSE PEDRO TONORE MAILEVA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	RICARDO SANCHEZ VARGAS
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	JOSE MANUEL MAMANI DAZA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	CLAUDIA YAMILLE HERRERA ORTIZ
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	IDA OLENDER MEJIA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	SONIA PATRICIA ANTELO HURTADO RODA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	PATRICIA JUSTINIANO SALAZAR
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	MARIO JOAQUIN GARECA PERALES
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	FRANCISCO DANIEL RUIZ MONTERO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	CARLOS ENRIQUE MEDRANO ARAUZ
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	MARGOT ULLOA ESTRADA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	DANIELA BELEN SOLIZ CUELLAR
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	KATHIA ROSA RIVERO MONASTERIO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	PETRONA FLORES DONAIRE ROCA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	SILVERIO ELIO AVALOS CHINCHILLA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	CHRISTIAN GUZMAN VACA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	JESUS MONTERO VELARDE
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	NATALY VACA DIEZ
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	DIONISIO CASTRO DORADO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	SILVIA CRISTINA DIAZ ALEMANN REINHARD
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	ROSARIO CUELLAR PEREDO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	EDGAR LEYNAR SURRIABRE ROSADO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	ANA PAOLA LOBO ARTEAGA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	CALIXTO LAPACA ARIVILLCA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	MARTHA LUCY QUISBERT SILLERICO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	JENNY IRMA MALDONADO BUSTAMANTE
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	HERNAN APAZA FERNANDEZ
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	PATRICIA RALDES BARRANCOS
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	FRANZ GONZALES BELLIDO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	RAUL DARIO VACA EGUEZ
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	ROBIN FLORES BALDIVISO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	GUILLEMO LAURA GUTIERREZ
TARIJA	INVALIDEZ	ANA ROSMERY ZENTENO SOSSA
TARIJA	INVALIDEZ	RONAL CEFERINO JANKO QUISEP
TARIJA	MUERTE	JOSE LUIS JEMIO JIMENEZ
TARIJA	MUERTE	ROBERTO ZENTENO VEGA
TARIJA	MUERTE	JOSE LUIS GOMEZ BEZAGA
TARIJA	INVALIDEZ	SANTIAGO MAMANI TORREZ

REGIONAL	TIPO	NOMBRE Y APELLIDO
TARIJA	INVALIDEZ	DIEGO RIVERA GALLARDO
TRINIDAD	INVALIDEZ	RALIN CARDOZO MEJIA
TRINIDAD	INVALIDEZ	JUAN JOSE TITIBOCO GALVEZ
TRINIDAD	INVALIDEZ	NOHEMI MUÑOZ RIBERA
TRINIDAD	INVALIDEZ	MARTHA MERCADO TERRAZAS
TRINIDAD	INVALIDEZ	ARSAL ZABALA ZABALA
TRINIDAD	INVALIDEZ	PABLO APAZA MAMANI
TRINIDAD	INVALIDEZ	MARIANO PEÑA GUAYACHO
TRINIDAD	INVALIDEZ	FRANCISCO JOUB RODRIGUEZ
TRINIDAD	INVALIDEZ	ELA CRUZ CHAVEZ
TRINIDAD	INVALIDEZ	MARIA RENGLER RUIZ ESERO
TRINIDAD	INVALIDEZ	CARMEN SEMO FRANCO ROCHA
TRINIDAD	INVALIDEZ	NEIDE SOTELO ARRIAZA
TRINIDAD	INVALIDEZ	RODOLFO ALFREDO SUAREZ AVILA
TRINIDAD	INVALIDEZ	JENNY DELY SUAREZ OJOPI
TRINIDAD	INVALIDEZ	ADELA SUAREZ VARGAS
TRINIDAD	INVALIDEZ	NAJIVE SUAREZ VELASCO
TRINIDAD	INVALIDEZ	ARNOLD VACA GUARIBANA
TRINIDAD	INVALIDEZ	TEOVALDO VON DOCKREN PINTO
TRINIDAD	INVALIDEZ	GASTON WILSON MEDRANO AÑEZ
TRINIDAD	INVALIDEZ	SIXTO HONOFRE CARTAGENA TERRAZAS
TRINIDAD	INVALIDEZ	FREDDY BORIS GONZALES OPORTO
TRINIDAD	INVALIDEZ	MIRTHA JUSTINIANO LOPEZ
TRINIDAD	INVALIDEZ	MAXIMO VITO AVIRCATÁ
TRINIDAD	INVALIDEZ	ARNOLDO ZABALA VACA
TRINIDAD	INVALIDEZ	JORGE LUIS GALLARDO IBANEZ
TRINIDAD	INVALIDEZ	CIELO IRIARTE ROJAS
TRINIDAD	INVALIDEZ	NAYIBE CUELLAR BRAVO
TRINIDAD	INVALIDEZ	MARIA LENNY RIBERA JOVIO
TRINIDAD	INVALIDEZ	ROSA LEDY RODRIGUEZ PAZ
TRINIDAD	INVALIDEZ	ALBERTO ROJAS COVARRUBIAS
TRINIDAD	INVALIDEZ	ROXANA GOMEZ ROSALES
TRINIDAD	INVALIDEZ	ERICKA ROCA SORIA GALVARRO
TRINIDAD	INVALIDEZ	JHON MOLNA ALVARADO
TRINIDAD	INVALIDEZ	JAVIER MAURICIO BALDERRAMA MONTERO
TRINIDAD	INVALIDEZ	MARIELA MORENO VACA
TRINIDAD	INVALIDEZ	SONIA GOITIA AVILA
TRINIDAD	INVALIDEZ	ISMAEL SEMO GUARDIAN
TRINIDAD	INVALIDEZ	JESUS HERMAN ALGARANAÑ MENDOZA
TRINIDAD	INVALIDEZ	RAMON CORTEZ PEREZ
TRINIDAD	INVALIDEZ	GERSON CUELLAR ROSSELL
TRINIDAD	INVALIDEZ	GILBERTO CUEVO SUAREZ
TRINIDAD	INVALIDEZ	MAX EDDY SALVATIERRA ORTIZ
TRINIDAD	INVALIDEZ	ALEJO GUALEVE GUALEVE
TRINIDAD	INVALIDEZ	NEMER CANAHAN SOSA
TRINIDAD	INVALIDEZ	DIONICIO MAXIMO GUACHALLA TACACHIRA
TRINIDAD	INVALIDEZ	CARLOS PELAEZ MARIOBO
TRINIDAD	INVALIDEZ	MARIA INES MANSILLA VACA
TRINIDAD	INVALIDEZ	MARIA GEORGINA SANTOS SAAVEDRA
TRINIDAD	INVALIDEZ	SILVIA NOZA NOE
TRINIDAD	INVALIDEZ	JUDITH LANDIVAR GARCIA
TRINIDAD	INVALIDEZ	JORGE ALBERTO EDUARDO VACA
TRINIDAD	INVALIDEZ	DAVID DANIEL MARQUEZ MARTINEZ
TRINIDAD	INVALIDEZ	ESTEBAN MONCO NOE
TRINIDAD	INVALIDEZ	CARLOS COLQUE QUISEP
TRINIDAD	INVALIDEZ	ARI FERNANDO SHRIQUI LOPEZ
TRINIDAD	INVALIDEZ	PIEDADES FERREIRA VACA
TRINIDAD	INVALIDEZ	LOURDES BECERRA CHAVEZ
TRINIDAD	INVALIDEZ	EIDA ZABALA AÑEZ
TRINIDAD	INVALIDEZ	GELEN DALCY RENDON PEREZ
TRINIDAD	INVALIDEZ	CONRADO VACA VACA

La Paz, 28 de julio de 2024

NOTIFICACION DE APERSONAMIENTO

Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo informa a los Asegurados y derechohabientes de los siguientes trámites: En cumplimiento al Artículo 45 del Decreto Supremo N° 0822 de fecha 16 de marzo de 2011 y considerando que los trámites de Pensión por Invalidez y Muerte cuentan con Dictamen firme en sede administrativa, solicitamos apersonarse ante nuestras oficinas regionales, a fin de suscribir la Declaración, Anexo, Liquidación según corresponda.

REGIONAL	TIPO	NOMBRE Y APELLIDO
CHUQUISACA	INVALIDEZ	FELICIA MAMANI ROMERO DE CONDORI
CHUQUISACA	MUERTE	GERMAN CALIZAYA MAMANI
CHUQUISACA	MUERTE	MARIA INES BARJA SAAVEDRA
COCHABAMBA	MUERTE	MARIO AURELIO MENDOZA NOGALES
COCHABAMBA	MUERTE	ALVARO HUANCA QUISEP
COCHABAMBA	INVALIDEZ	LEONARDO MERIDA TUMIRI
EL ALTO	INVALIDEZ	REMIGIO ROSENDO CARRASCO CHOQUE
EL ALTO	MUERTE	LIDIA DOMINGA MAMANI LAURA
LA PAZ	MUERTE	MELCHORA CARMEN CALDERON LUNA
LA PAZ	INVALIDEZ	GLORIA ROCIO CARDOZO AVENDAÑO
LA PAZ	INVALIDEZ	GUILLEMO CALA ZAMBRANA
LA PAZ	INVALIDEZ	RILMER HUGO MAMANI GUZMAN
LA PAZ	INVALIDEZ	HECTOR MAMANI BELTRAN
LA PAZ	INVALIDEZ	OVIDIO GUARAYO CALLE
ORURO	MUERTE	FRANZ WILDER FLORES MAMANI
ORURO	INVALIDEZ	GERMAN VALDEZ CARVAJAL
ORURO	INVALIDEZ	ANDRES HUALCA CHOQUETICLLA

REGIONAL	TIPO	NOMBRE Y APELLIDO
POTOSI	INVALIDEZ	EULOGIO MAMANI ZAMBRANA
POTOSI	INVALIDEZ	FANNY

Economía

• Jocelyn Chipana

El presidente Luis Arce entregó cuatro unidades educativas, una sede sindical y convenios para diversos proyectos productivos con una inversión total de Bs 230 millones.

El Presidente visitó ayer la tierra de Pagador para beneficiar a la población orureña con muchas obras.

En primera instancia, Arce entregó convenios de financiamientos que posibilitarán la edificación de infraestructuras de apoyo a la producción a través del Proyecto de Alianzas Rurales III (PAR III); con ello, se destina para Oruro un valor de más de Bs 85 millones.

“Hemos visto cómo trabajan nuestros hermanos orureños, y la vocación productiva del Gobierno nacional se refleja en este apoyo que estamos dándoles a las familias productoras”, manifestó el Jefe de Estado.

Arce entregó insumos agrícolas y semilla certificada de haba, a través de la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria (IPDSA).

También se dotó de insumos y cisternas a través del Instituto Nacional de Seguro Agrario (INSA).

“Oruro ha aportado mucho al país y se merece mucho más. Por eso ahora estamos acá para decirles que el Gobierno nacional piensa en los hermanos orureños, y hemos venido con varios proyectos y programas para entregar a nuestro querido departamento”, señaló el presidente Arce.

SE IMPULSA LA SALUD, LA EDUCACIÓN Y LA PRODUCCIÓN

Arce llega a la tierra de Pagador con inversión de Bs 230 millones en obras



4

UNIDADES EDUCATIVAS entregó el presidente Luis Arce para beneficiar a los estudiantes de Oruro.



Al respecto, el ministro de Desarrollo Rural y Tierras, Santos Condori, señaló que el Gobierno nacional, encabezado por Arce, trabaja para mejorar las condiciones de vida de todos los bolivianos y lograr la industrialización del agro en Bolivia.

“Por esa razón, hoy se entregan convenios intergubernativos de financiamiento de proyectos de infraestructura de apoyo a la producción

con nuestro PAR III; también insumos agrícolas a productores de haba de cuatro distritos del municipio de Santiago de Huari a través del proyecto Tubérculos y Taíces, y entregamos 25 cisternas para los municipios de Oruro”, dijo Condori.

El Jefe de Estado anunció que uno de los convenios está enfocado en financiar en su totalidad la ampliación del sistema de

agua potable para recientes asentamientos urbanos de la ciudad, en su fase 2.

“Queremos que la población de Oruro esté digna y que tenga agua potable las 24 horas del día y los siete días de la semana. Este proyecto demandó inversión del Gobierno nacional del 100 por ciento, por 135 millones de bolivianos para la ciudad de Oruro”, agregó el Presidente.

Luis Arce anuncia la llegada de diésel al país por tierra



El Presidente durante el aniversario de la Federación de Interculturales de Santa Cruz.

El presidente Luis Arce informó que la carga de diésel proveniente de Paraguay llegará a Bolivia en cisternas para atender la demanda de la población.

“Tuvimos que negociar, con YPFB (Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos) a la cabeza, y estamos trayendo ahora del Paraguay por carretera. No va a ser, por supuesto, la misma cantidad que solía entrar por barco o por la hidrovía, pero estamos tratando de resolver”, anunció el Jefe de Estado durante el 55 aniversario de la Federación Sindical de Comuni-

dades Interculturales Productores Agropecuarios de Santa Cruz.

El dignatario explicó que, a consecuencia de una marea alta, se imposibilitó la descarga de tres buques que contenían 260 mil barriles de diésel, 220 mil barriles de petróleo y 160 mil barriles de gasolina, respectivamente, y hoy se espera el arribo de un cuarto buque con 260 mil barriles de diésel.

Arce explicó que antes la producción nacional de diésel cubría el 50% de la demanda interna, pero ahora cubre menos del 18%.

Dijo que para solucionar este

problema se están tomando dos estrategias: la primera es apostar por la exploración para el descubrimiento de nuevas fuentes de combustible, y la segunda es la producción nacional de biodiésel a través de la industrialización de aceites.

“Eso estamos haciendo ahora para conducir a una soberanía, es decir a la industrialización con sustitución de importaciones de diésel en nuestro país; así hasta 2026 nosotros vamos a dejar de importar más del 60 por ciento del diésel que hoy estamos importando”, dijo Arce.

Economía

• Redacción Central

El presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Armin Dorgathen, y el gerente general de Vintage Petroleum Boliviana LTD, Jorge Martignoni, suscribieron los protocolos de tres contratos para la exploración y explotación de las áreas Sayurenda y Yuarenda en Tarija, y Carandaiti en Chuquisaca, Tarija y Santa Cruz. La inversión alcanza a \$us 504 millones.

Con este pacto se da inicio a las actividades exploratorias en las áreas mencionadas. Según Dorgathen, para estos trabajos exploratorios se acordó una inversión importante.

“Las inversiones en las actividades de exploración y explotación por parte de la empresa operadora Vintage alcanzarán los 504 millones de dólares”, precisó el presi-

POR UNA INVERSIÓN DE \$US 504 MILLONES

YPFB pacta proyectos de exploración en Sayurenda, Yuarenda y Carandaiti

La estatal petrolera boliviana firmó los protocolos de trabajos exploratorios con la empresa Vintage Petroleum Boliviana LTD.

dente de YPFB.

Explicó que con el convenio firmado, el Estado boliviano podría obtener ingresos de al menos \$us 1.500 millones.

“Estos recursos serán distribuidos entre el Gobierno central, gobiernos departamentales, gobiernos municipales y universidades a través de regalías e impuestos para mejorar la calidad de vida de la población”, indicó Dorgathen.

Esta firma se circunscribe en el marco del Plan de Reac-



// FOTOS: ARCHIVO



Jorge Martignoni (izq.) y Armin Dorgathen (der.), durante la firma de los protocolos.

tivación del Upstream (PRU) que desarrolla la estatal petrolera. Además, los contratos de servicios petroleros permitirán evaluar el potencial hidrocarbúrico de las áreas Sayurenda, Yuarenda y Carandaiti.

“De efectuarse el descubrimiento comercial esperado, se incrementarían las reservas de gas natural en alrededor de 370 billones de pies cúbicos (BCF, por sus siglas en inglés)”, precisó la autoridad.

YPFB tiene el objetivo de atraer nuevas inversiones que dinamicen el sector, incrementando las reservas de hidrocarburos para abastecer el mercado interno y cumplir con los mercados de exportación.

LA ENTIDAD ADVIRTIÓ DE QUE INTENSIFICARÁN LOS OPERATIVOS

La AJ decomisó 211 medios de juego ilegales durante el primer semestre

• Jocelyn Chipana

De acuerdo con un reporte de la Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ), durante el primer semestre de este año se decomisaron 211 medios de juego que funcionaban al margen de las normas establecidas.

“Hasta la fecha se realizaron 40 intervenciones a sitios de juego ilegales y se decomisaron 211 medios de juego”,

precisa una nota institucional de la estatal.

Este fin de semana, la Autoridad de Fiscalización del Juego intervino una casa de juego ilegal, ubicada en la zona norte de Santa Cruz de la Sierra, donde se decomisaron 68 máquinas de juego y una ruleta.

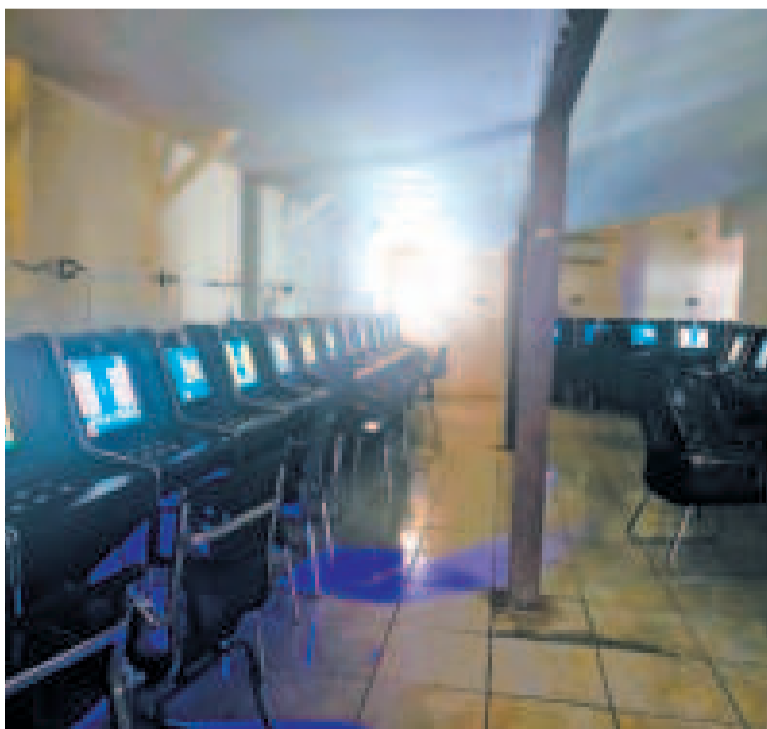
En lo que va de la presente gestión, este operativo marca el número de medios de juego más grande decomisados durante una intervención.

“La AJ demuestra que, a

pesar de los amedrentamientos, amenazas y dificultades externas, la lucha contra el juego ilegal no se detiene”, agrega la información.

Durante este último operativo se realizó un trabajo conjunto con el Ministerio Público y la Policía Boliviana, lo cual posibilitó el arresto de una persona con fines investigativos.

Las máquinas decomisadas fueron precintadas y llevadas a los depósitos de la AJ para su posterior destrucción.



Parte de los medios de juego decomisados en el más reciente operativo en Santa Cruz.

// FOTO: AJ

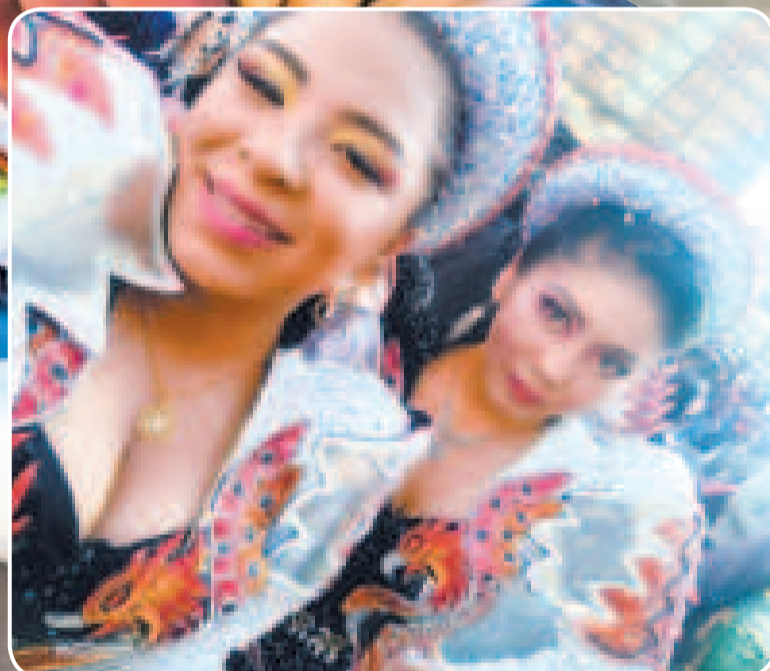


La Paz vibra con la Entrada Folklórica Universitaria 2024

Más de 70 fraternidades, que participaron en la Entrada Folklórica Universitaria 2024, cautivaron a la población paceña con sus llamativos trajes y sincronizadas danzas.

Este año, la característica entrada comenzó en la plaza Bolivia e hizo su paso por las avenidas Arce, 16 de Julio y Camacho, para concluir en la avenida Simón Bolívar, colindante con el estadio Hernando Siles. En medio de aplausos, los danzarines hicieron gala del folklore y la juventud que fueron elogiados por los concurrentes.





**ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° LPI 022/2024-OFC
CONVOCATORIA INTERNACIONAL
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

Se convoca públicamente a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación, para lo cual los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES

Objeto de la contratación	: ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PREINVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN CARRETERA GUAYARAMERIN - PUENTE BINACIONAL"
CUCE	: 24-0291-00-1461248-1-1
Tipo de convocatoria	: Convocatoria Internacional
Forma de adjudicación	: Por el Total
Método de Selección y Adjudicación	: Calidad, Propuesta Técnica y Costo
Precio Referencial	: Bs. 2.831.747,84 (Dos Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Siete 84/100 bolivianos)
Encargado de atender consultas	: Ing. Edgar Marcelo Condori Carrasco
Teléfono	: 2159800
Fax	: -----
Correo Electrónico para consultas	: emcondori@abc.gob.bo; contrataciones@abc.gob.bo
Presentación de Propuestas Electrónicas	: 05 de septiembre de 2024, hora 15:30 - Presentación a través del RUPE
Acto de Apertura de Propuestas	: 05 de septiembre de 2024, hora 16:00 Av. Mcal. Santa Cruz, Edif. Centro de Comunicaciones La Paz, piso 7 Mediante plataforma Zoom: Entrar Zoom Reunión https://us02web.zoom.us/j/83081888833?pwd=izrUMCLXpnW eLMp79PELanCmeIWE2.1 ID de reunión: 830 8188 8833 Código de acceso: 298364

REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Empresa importante del sector eléctrico, con sede en la ciudad de Cochabamba, requiere contratar

UN (1) INGENIERO Jr.,

Que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

- Título en Provisión Nacional en Ingeniería Eléctrica.
- Registro en la SIB (no excluyente).
- Disponibilidad inmediata.
- Deseable Conocimientos en: Mercados Eléctricos, análisis de datos, estadística, programación (Julia y Python).

Adjuntar certificados que demuestren conocimientos.

Los candidatos que cumplan con los requisitos mínimos deben solicitar el enlace del formulario digital para completar su información a la dirección de correo electrónico: convocatoriapublica2024@gmail.com hasta el jueves 01 de agosto de 2024. Las postulaciones se recibirán hasta el viernes 02 de agosto de 2024.

Internacional



// FOTO: AGENCIAS

COMICIOS PRESIDENCIALES EN VENEZUELA

Son 21.620.705 los votantes habilitados para elecciones

El Consejo Nacional Electoral (CNE) dispuso más de 14 mil centros de votación en todo el país.

• Telesur

Las elecciones presidenciales en Venezuela, programadas para hoy, 28 de julio, representan un momento decisivo en la vida política de ese país. El proceso electoral no solo determinará el futuro de la nación, sino que también podrá demostrar la solidez de sus instituciones democráticas.

Según los datos proporcionados por el Consejo Nacional Electoral (CNE), el electorado venezolano alcanza una cifra impresionante de 21.620.705 votantes habilitados.

Esta cifra refleja la magnitud del desafío logístico que enfrentan las autoridades electorales venezolanas, así como la importancia de garantizar que cada uno de estos ciudadanos pueda ejercer su derecho al voto de manera efectiva.

Un aspecto notable de estas elecciones es la inclusión de más de 228 mil votantes extranjeros, quienes podrán participar en el proceso elec-

toral desde 106 ciudades alrededor del mundo.

PROCESO

Para garantizar la amplia participación del electorado, el CNE ha habilitado más de 14 mil centros de votación en todo el territorio nacional.

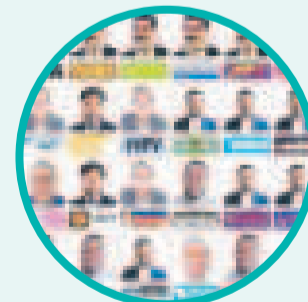
Esta extensa red de centros de votación es fundamental para el acceso al sufragio en todas las regiones del país, desde las grandes ciudades hasta las áreas más remotas. La distribución estratégica de estos centros es crucial para asegurar que el proceso sea no solo democrático, sino que también permita una participación amplia y representativa.

El panorama político de estas elecciones es diverso, con diez candidatos presidenciales respaldados por 38 partidos políticos. Esta pluralidad de opciones ofrece a los votantes venezolanos un amplio espectro de propuestas y visiones para el futuro del país.

Un aspecto alentador es que ocho de estos candidatos han firmado un acuerdo

para reconocer los resultados de los comicios, lo que debe contribuir a la estabilidad política postelectoral.

Este ciclo electoral se desarrolla en un contexto marcado por tensiones internas y externas promovidas por la ultraderecha internacional, para socavar la estabilidad política y la confianza en las instituciones democráticas venezolanas.



10

SON LOS CANDIDATOS a la presidencia de Venezuela, entre ellos el actual mandatario Nicolás Maduro.

**EXTRAVÍO:**

SE EXTRAVIÓ TALONARIO DE FACTURAS DEL N° 99 AL N° 150 CON NÚMERO DE AUTORIZACIÓN 101CF8A39AD91A, NIT 6163223019.





NOTIFICACIÓN DE DICTAMEN

La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo informa a los siguientes Asegurados:

REGIONAL	TIPO	NOMBRE Y APELLIDO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	LUJAN MENDOZA SALVATIERRA
POTOSI	INVALIDEZ	SANTOS CARMELO PEREZ ABAN
SANTA CRUZ	MUERTE	ANA ALVAREZ PANIAGUA
LA PAZ	MUERTE	BARTOLOME ROMULO ZENTENO POMA
SANTA CRUZ	MUERTE	MARIBEL CASTRO ROJAS
SANTA CRUZ	MUERTE	MARIO ROCA ROCA
SANTA CRUZ	MUERTE	OVIDIO PARDO LLANOS
LA PAZ	MUERTE	PATRICIO LUNA COPA
LA PAZ	MUERTE	DANIEL VICTOR HUAYCHO TRUJILLO
SANTA CRUZ	MUERTE	RONAL BURGOA CONDE
SANTA CRUZ	MUERTE	AUSBERTO BELTRAN FEBRERO
SANTA CRUZ	MUERTE	DANIEL MIRANDA GONZALES
SANTA CRUZ	MUERTE	OSCAR GERARDO URIONA SOTO
ORURO	MUERTE	OSCAR MARTINEZ ARRATIA
ORURO	MUERTE	ANICETO BELZU LLAVE
LA PAZ	MUERTE	NELSON AMOROS HUASCO LLUSCO
LA PAZ	MUERTE	JAIME AUGUSTO ERGUETA ROLDAN
ORURO	MUERTE	JUAN CARLOS BELTRAN CHACA
ORURO	MUERTE	ABEL ERIK ORDOÑEZ MARTINEZ
ORURO	MUERTE	ABEL ERIK ORDOÑEZ MARTINEZ
LA PAZ	MUERTE	IVAN SAAVEDRA LLANO
LA PAZ	MUERTE	JUAN CARLOS YUJRA VILLCA
ORURO	MUERTE	ILDA AJHUACHO
ORURO	MUERTE	ANDRES TAPIA VILLEGAS
POTOSI	MUERTE	LIMBER CAIPE PORCO
POTOSI	MUERTE	SANDRO SUYO SANTOS
LA PAZ	MUERTE	RENE LIMACHI ORTIZ
POTOSI	MUERTE	HECTOR LUIS FLORES PARAVICINI
POTOSI	MUERTE	RENE VELIZ CHAMBI
ORURO	MUERTE	VICENTE GUTIERREZ ZENTENO
ORURO	MUERTE	PATRICIA VICTORIA MEDINA TERRAZAS
LA PAZ	MUERTE	CRISTHIAN MARIO CHOQUE TICONA
LA PAZ	MUERTE	RICHARD HENRRY RIOS GONZALES
LA PAZ	MUERTE	CECILIO YUJRA MAMANI
ORURO	MUERTE	FABIO GUARACHI MOROCHI
LA PAZ	MUERTE	CATALINA ALEJANDRIA VILLASANTE MEJILLONES
LA PAZ	MUERTE	CARLOS DAVID SANDY MENDEZ
LA PAZ	MUERTE	MILTON MARCOS ARIAS SOTO
LA PAZ	MUERTE	AURORA CONDORI QUISPE DE CONDORI

En cumplimiento al Artículo 153 del Decreto Supremo N° 0822 de fecha 16 de marzo de 2011, se solicita a los Asegurados detallados, apersonarse ante nuestras oficinas regionales, a fin de ser notificados con el Dictamen de calificación emitido por el Tribunal Médico Calificador de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora) y la Entidad Encargada de Calificar (EEC). Asimismo, de acuerdo al artículo 154 del mismo Decreto, los plazos para que puedan solicitar Revisión de Dictamen en caso de no estar de acuerdo con la calificación, se computan a partir de la fecha de la presente publicación.

REVISIÓN DE DICTAMEN

La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo informa a los siguientes Asegurados:

REGIONAL	TIPO	NOMBRE Y APELLIDO
LA PAZ	INVALIDEZ	CAMILA DANIS RUELAS MORAN
LA PAZ	INVALIDEZ	VALERIA CHURANI RODRIGUEZ
POTOSI	INVALIDEZ	LUIS MANUEL BLAZ
LA PAZ	INVALIDEZ	RAMIRO JUAN RUFINO CALIZAYA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	WILFREDO ROJAS SOLANO
COCHABAMBA	INVALIDEZ	CLAUDIA JIMENA CASTRO LOPEZ
COCHABAMBA	INVALIDEZ	FEDERICO CAMATA RAMOS
ORURO	INVALIDEZ	IRINEO MONTAN VEGA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	JULIO CESAR ROMERO GALLARDO
ORURO	INVALIDEZ	APOLINAR CONDORI COLQUE
ORURO	INVALIDEZ	MAURA MOLLINADO ARTEAGA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	WALTER ROMULO JUSTINIANO ALPIRE
LA PAZ	INVALIDEZ	MARI LUZ HINOJOSA
LA PAZ	INVALIDEZ	ROSMERY YANIQUE CESPEDES DE TORREZ
LA PAZ	INVALIDEZ	LIMBER ENRIQUE CAYOJA HERRERA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	CESAR AUGUSTO ROJAS PEDRAZAS
EL ALTO-LA PAZ	INVALIDEZ	RITA GARCIA QUISPE
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	GABRIEL PASTOR BARJA BRAVO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	JORGE BANEGAS AGUIRRE
LA PAZ	INVALIDEZ	EDWIN PAZ PEREZ FLORES
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	JOSE LUIS CHAVEZ GARCIA
LA PAZ	INVALIDEZ	MARCELINO FREDDY URIA PADILLA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	ANGELA CABRERA AGUILAR
LA PAZ	INVALIDEZ	IBLIN BELMONTE FERNANDEZ
SUCRE	INVALIDEZ	MAYCON GUTIERREZ ARANCIBIA

En cumplimiento al Artículo 161 del Decreto Supremo N° 0822 de fecha 16 de marzo de 2011, se solicita a los Asegurados detallados, apersonarse ante nuestras oficinas regionales, a fin de realizar la entrega de la Resolución Administrativa que resuelve la solicitud de Revisión de Dictamen emitido por el Tribunal Médico Calificador de Revisión de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), para los trámites de Pensión por Invalidez.

La Paz, 28 de julio de 2024

Línea Gratuita
800 10 1610



www.gestora.bo



Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional
Trabaja por ti

RESOLUCIÓN N° RD 01 - 067 - 24 La Paz, 26 JUL 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado, establece que son competencias privativas del nivel central del Estado, entre otros, el régimen aduanero y el comercio exterior.
Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos relativos al comercio exterior y al control aduanero.
Que el Artículo 3 de la Ley General de Aduanas, establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento, sin perjuicio de otras atribuciones o funciones que le fijen las leyes.

Que el Artículo 29 de la referida Ley, dispone que la Aduana Nacional se instituye como una entidad de derecho público, de carácter autárquico, con jurisdicción nacional, de duración indefinida, con personería jurídica y patrimonio propio. Asimismo, señala que la Aduana Nacional se sujetará a las políticas y normas económicas y comerciales del país, cumpliendo las metas, objetivos y resultados institucionales que le fije su Directorio en el marco de las políticas económicas y comerciales definidas por el gobierno nacional.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe AN/GNOA/DDM/I/176/2024 - AN/GNOA/DGOD/I/683/2024 de 25/07/2024, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, remite proyecto de Reglamento de Verificación de Vehículos Nacionalizados, de Transporte de Carga y/o Pasajeros, para su aprobación mediante Resolución a ser suscrita por el Directorio de la Aduana Nacional, señalando lo siguiente: "(...) En atención al problema planteado para atender el requerimiento del sector transporte, se proyectó y propuso un proyecto de Reglamento para la verificación de vehículos de transporte de pasajeros, con una capacidad de diecisiete (17) o más personas incluido el conductor y vehículos de transporte de carga, con una capacidad de carga superior a dos y media (2,5) toneladas, que fueron legalmente nacionalizados entre el 01/01/1985 al 05/12/2006, excluyendo los vehículos nacionalizados a partir de la vigencia del Decreto Supremo N° 28963 de 06/12/2006, el cual establece en el inciso b) Artículo 9 que no está permitida la importación de vehículos que cuenten con el número de Chasis o Número de Identificación Vehicular - VIN, duplicado, alterado o amolado. A efectos de determinar las especificaciones técnicas de los vehículos alcanzados por el Reglamento, se tuvo en consideración criterios de clasificación arancelaria así como elementos normativos descritos en el Reglamento a la Ley de Tránsito, tomándose asimismo por referencia las capacidades de buses y camiones ligeros más comunes en circulación (...)."

Que el Informe emitido por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, también refiere: "Realizadas estas precisiones, el procedimiento del Proyecto de Reglamento, tiene las siguientes características: 1. Presentación de solicitudes a través de medios electrónicos, mediante el registro de trámites en el Sistema de Verificación Vehicular - SIREV, accesible desde la página web www.aduana.gob.bo, acompañando a dicho efecto documentación requerida a color. 2. Adecuación de los requisitos, para garantizar la validez de los documentos y facilitar la identificación documental del vehículo, como ser la actualización de poderes notariales, la incorporación de fotografías del vehículo y su chasis, el tratamiento de vehículos que prestan un servicio local y no cuentan con tarjeta de operación, la adición de Informes de Autenticidad en caso de chasis ilegibles, y la reducción del valor del certificado. 3. Descripción detallada del procedimiento de verificación documental, precisando de manera específica los aspectos a considerar sobre su legibilidad, consistencia y comprobación de sistemas informáticos y normativa aplicable a su importación. 4. Descripción detallada del procedimiento de verificación física, precisando de manera específica los aspectos a considerar sobre los elementos identificatorios del vehículo, como las verificaciones a la placa de control de circulación, las características técnicas del vehículo y su concordancia con los documentos, así como la comprobación de grabados o impresiones del VIN o número de chasis. 5. Definición de causales de rechazo precisas y emergentes de observaciones en los grabados identificatorios del VIN o número de chasis que no puedan ser sustentadas documentalmente. 6. Previsión de consecuencias jurídicas cuando se establezca la ilegalidad de la documentación presentada para la obtención del Certificado. (...) es atribución del Directorio de la Aduana Nacional autorizar a las Gerencias Regionales - Administraciones de Aduana la emisión de una Certificación Identificación Vehicular con el objeto de brindar

información sobre las características técnicas de vehículos, contenidas en los sistemas informáticos de la Aduana Nacional, toda vez que la propuesta se ajusta a la normativa vigente y no la contraviene".

Que el citado Informe concluye lo siguiente: "(...) 1. Se estableció la necesidad de emitir un instrumento normativo que regule la verificación y certificación de vehículos de transporte de carga y transporte de pasajeros que fueron legalmente importados o nacionalizados en programas o procesos de regularización entre los periodos 01/01/1985 a 05/12/2006, para garantizar su legalidad, y que estos puedan circular a nivel nacional sin ser objeto de cuestionamientos infundados a su identidad y extorsiones. 2. El proyecto de REGLAMENTO DE VERIFICACIÓN DE VEHÍCULOS NACIONALIZADOS DE TRANSPORTE DE CARGA Y/O PASAJEROS con Código GNOA-REG-21, Versión 1, en primera instancia fueron elaborados conforme lo establecido en la Metodología para la Revisión y Aprobación de Procedimientos Aduaneros, aprobada mediante la Resolución de Directorio N° RD 02-0022-22 de 11/11/2022, cumpliéndose con todas las etapas y formalidades, el marco normativo nacional vigente, acuerdos y convenios internacionales, por tanto su implementación es viable y factible. 3. En atención a los principios de legalidad, buena fe y transparencia que rigen para todas las actividades, procedimientos y trámites aduaneros de comercio exterior, y con la finalidad de brindar seguridad jurídica a los propietarios de vehículos legalmente nacionalizados, es atribución del Directorio de la Aduana Nacional autorizar a las Gerencias Regionales - Administraciones de Aduana la emisión de una Certificación de Identificación Vehicular con el objeto de brindar información sobre las características técnicas de vehículos, contenidas en los sistemas informáticos de la Aduana Nacional, toda vez que la propuesta se ajusta a la normativa vigente y no la contraviene. (...)".

Que analizados los antecedentes, la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/I/1065/2024 de 25/07/2024, concluye que: "En virtud de los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en el Informe AN/GNOA/DDM/I/176/2024 - AN/GNOA/DGOD/I/683/2024 de 25/07/2024, emitido por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, se concluye que el Reglamento de Verificación de Vehículos Nacionalizados, de Transporte de Carga y/o Pasajeros, con Código GNOA-REG-21, Versión 1, no contraviene y se ajusta a la normativa vigente, siendo necesaria su aprobación por parte del Directorio de la Aduana Nacional".

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 34 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, establece que la máxima autoridad de la Aduana Nacional es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras.

Que el Artículo 37, Inciso e) de la Ley General de Aduanas, determina que es atribución del Directorio, dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto.

Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que corresponde al Directorio de la Aduana Nacional, dictar normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:
El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley;
RESUELVE:
PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Verificación de Vehículos Nacionalizados, de Transporte de Carga y/o Pasajeros, con Código GNOA-REG-21, Versión 1, que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- El Reglamento aprobado en el Literal Primero de la presente Resolución, entrará en vigencia a partir del 02/09/2024 hasta el 31/12/2025. La Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras será responsable de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional
Trabaja por ti

RESOLUCIÓN N° RD 01 - 074 - 24 La Paz, 26 JUL 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 115 de la Constitución Política del Estado, garantiza el derecho al debido proceso, a la defensa y a una justicia plural, pronta oportuna, gratuita, transparente y sin dilaciones.
Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, dispone que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el Artículo 66 de la Ley N° 2492 de 02/08/2003, Código Tributario Boliviano, prevé que la Administración Tributaria cuenta con amplias facultades de control, comprobación, verificación, fiscalización, investigación y sanción de contravenciones, que no constituyen delitos.

Que el Artículo 160 de la Ley N° 2492 de 02/08/2003, Código Tributario Boliviano, clasifica como contravención tributaria al contrabando, cuando se refiere al segundo párrafo del artículo IV del Artículo 181 del mismo Código.

Que el Artículo 181 del Código Tributario Boliviano, tipifica al ilícito de contrabando y dispone que, cuando el valor de los tributos omitidos de la mercancía objeto de contrabando, sea igual o menor a UFV's 200.000 (Doscientos Mil 00/100 Unidades de Fomento de Vivienda), la conducta se considerará contravención tributaria, debiendo aplicarse el procedimiento establecido en el Capítulo III, del Título IV de citado Código; salvo que concorra reincidencia, intimidación, violencia, empleo de armas o explosivos en su comisión, en cuyo caso la conducta se constituirá como delito de contrabando, correspondiendo su investigación, juzgamiento y sanción penal.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales y jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y control aduanero.

Que el Artículo 3 de la Ley General de Aduanas, dispone que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento, sin perjuicio de otras atribuciones o funciones que fijen las leyes.

Que la Ley N° 1053 de 25/04/2018, Ley de Fortalecimiento de la Lucha Contra el Contrabando, tiene por objeto fortalecer mecanismos de coordinación interinstitucional y acción para la lucha contra el contrabando, entre las Fuerzas Armadas, la Policía Boliviana, el Ministerio Público y la Aduana Nacional.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 708 de 24/11/2010, regula el traslado interno, interprovincial e interdepartamental, de mercancías nacionalizadas y/o adquiridas en el mercado interno, estableciendo, la presentación de la declaración de importación cuando el traslado sea efectuado por el importador. Asimismo prevé que cuando la mercancía nacionalizada haya sido adquirida en el mercado interno se debe presentar la factura de compra venta, así como establece los documentos que se deben presentar para el caso de comerciantes registrados en el Régimen Tributario Simplificado.

Que mediante Resolución de Directorio N° RD 01-061-24 de 20/06/2024, se aprobó el Reglamento de Contrabando Contravencional, con Código GNOA-REG-05, Versión 2.

CONSIDERANDO:
Que mediante Informe AN/GNOA/DDM/I/175/2024 de 25/07/2024, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, remite proyecto de Reglamento de Contrabando Contravencional, para su aprobación mediante Resolución a ser suscrita por el Directorio de la Aduana Nacional, señalando lo siguiente: "(...) sin embargo ante las demandas e inconvenientes que atraviesan los diferentes sectores sociales del transporte, en específico conforme a los compromisos asumidos por nuestras autoridades en Acta de Acuerdo de 25 y 26 de junio de 2024, suscrita en instalaciones del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se estableció la necesidad de revisar el Reglamento de Contrabando Contravencional, a efectos de modificar el comiso de vehículos auxiliares para el servicio de transporte de pasajeros, toda vez que no se encuentran regulados ni definidos como medios de transporte público de pasajeros, conforme estableció el Viceministerio de Transporte. En tal sentido, se requiere optimizar los procedimientos, de tal modo que se precise de manera clara e inequívoca los lineamientos para estos vehículos cumpliendo la normativa vigente, es en ese sentido que revisado el Decreto Supremo N° 708 de 24/11/2010 en su Artículo 2 regula el traslado interno, interprovincial e interdepartamental de mercancías nacionalizadas y/o adquiridas en el mercado interno, estableciendo la presentación de la declaración de importación cuando el traslado sea efectuado por el importador. Asimismo, prevé que cuando la mercancía nacionalizada haya sido adquirida en el mercado interno, se debe presentar la factura de compra venta y en caso de que el vendedor este acogido al régimen simplificado, establece la presentación del detalle de la mercancía adquirida en el reverso del certificado de inscripción al referido régimen (...). Consiguientemente los vehículos auxiliares a los medios de transporte público de pasajeros, conforme lo establecido por el Viceministerio de Transporte en el Acta de Acuerdo de fecha 25 y 26 de junio de 2024, no están regulados como parte del transporte de pasajeros y al otorgar sólo el servicio de traslado de mercancías y no de personas, no ingresarían dentro de la exclusión del comiso dispuesta por el Parágrafo III del Artículo 153 del Código Tributario Boliviano, aspecto que debe ser modulado en el Reglamento de Contrabando Contravencional (...)."

Que el Informe emitido por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, también refiere:

"Conforme a lo expuesto se proyectó la modificación de los Artículos 14, 15, 29 y 64 del Reglamento de Contrabando Contravencional aprobado por Resolución de Directorio N° RD 01-061-24 de 20/06/2024. * En el Artículo 14 añade el término de "medio de transporte público" lo cual se definió en el Artículo 8, que da entender que sólo transporta mercancías, esto con el fin que señale la documentación que debe presentar para que no se le comise su medio de transporte, toda vez que los vehículos que trasladan encomiendas, ya no son tomados como parte del servicio público de pasajeros conforme lo establecido por el Viceministerio de Transporte. * En el Artículo 15 se elimina el término "endoso" del certificado electrónico, toda vez que conforme al Decreto Supremo N° 708 de 24/11/2010, no corresponde endosar el Certificado de inscripción al régimen simplificado de contribuyentes, sino que se debe detallar en el reverso la mercancía vendida. * En el Artículo 29, se busca establecer que los vehículos utilizados para el traslado de encomiendas, deben ser comisados cuando trasladan mercancía de contrabando, pues no son considerados como medios de transporte público de pasajeros, conforme estableció el Viceministerio de Transporte en el Acta de Acuerdo de 25 y 26 de junio de 2024, de donde nace el compromiso para realizar la modificación del Reglamento de Contrabando Contravencional (...)."

Que el citado Informe concluye lo siguiente: "1) Es necesario que la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley, emita el Reglamento de Contrabando Contravencional en su versión 3, a efectos de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y así como el respeto de los derechos de las personas intervenidas. 2) El proyecto de Reglamento de Contrabando Contravencional fue elaborado considerando las disposiciones legales vigentes que regulan la materia, tomando atención las observaciones y sugerencias puestas en las mesas de trabajo realizadas con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y plasmadas en el Acta de Acuerdo de fecha 25 y 26 de junio de 2024, considerando que el Viceministerio de Transporte estableció que los vehículos que trasladan encomiendas no están regulados como auxiliares a los medios de transporte público de pasajeros. 3) A este efecto, a partir de la aprobación y posterior publicación del Reglamento de Contrabando Contravencional versión 3, debe quedar sin efecto la Resolución de Directorio N° RD 01-061-24 de 20/06/2024 que aprobó el Reglamento de Contrabando Contravencional versión 2. 4) El presente Reglamento de Contrabando Contravencional, entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación. ..."

Que analizados los antecedentes, la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/I/1059/2024 de 25/07/2024, concluye que: "En virtud de los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en el Informe AN/GNOA/DDM/I/175/2024 de 25/07/2024, emitido por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, se concluye que el Reglamento de Contrabando Contravencional, con Código GNOA-REG-05, Versión 3, no contraviene y se ajusta a la normativa vigente, siendo necesaria su aprobación por parte del Directorio de la Aduana Nacional".

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 34 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, establece que la máxima autoridad de la Aduana Nacional es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras.

Que el Artículo 37, Inciso o) de la Ley General de Aduanas, determina que es atribución del Directorio, dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto.

Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que corresponde al Directorio de la Aduana Nacional, dictar normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:
El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley;
RESUELVE:
PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Contrabando Contravencional, con Código GNOA-REG-05, Versión 3, que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución de Directorio.

SEGUNDO.- El Reglamento aprobado en el Literal Primero de la presente Resolución, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° RD 01-061-24 de 20/06/2024, que aprobó el Reglamento de Contrabando Contravencional, con Código GNOA-REG-05, Versión 2.

La Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, Gerencia Nacional de Riesgos y Fiscalización, Gerencia Nacional Jurídica, Gerencias Regionales y Administraciones Aduaneras serán responsables de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Deportivo

// FOTO: FAMILIA GALARZA/APG

Luis Galarza (c) en una foto del recuerdo junto a sus hijos Sergio (izq.) y Luis.



Falleció Luis Galarza, un ícono del fútbol boliviano

• Reynaldo Gutiérrez

El fútbol boliviano está de luto. Falleció Luis Esteban Galarza Mayerregger, a los 74 años, en la ciudad de Santa Cruz, donde después de dejar el fútbol y la dirección técnica estableció su residencia fija junto a su familia.

Galarza estaba delicado de salud; pese al tratamiento al que fue sometido, no resistió, y ayer en la madrugada dio el último respiro para pesar de su familia y los amigos del fútbol.

El guardameta nació en Asunción, Paraguay, el 25 de diciembre de 1950, y llegó al país a los 18 años, le tomó cariño y adquirió la nacionalidad boliviana.

Su buena actuación en The Strongest, club al que defendió por 16 años, le valió la convocatoria a la Selección boliviana, donde disputó partidos de la Copa América y las eliminatorias mundiales. Compartió el puesto con su hermano Arturo, quien fue figura en Bolívar, su tradicional adversario.

En el cuadro atigrado pasó sus mejores años, conquistó títulos locales y nacionales. En 1997 se fundó la Liga del Fútbol Profesional Boliviano, y el Tigre ganó la primera edición con Galarza como capitán y líder del equipo. Además, disputó en varias ocasiones cotejos de la Copa Libertadores y Copa Sudamericana.

Después de su paso en el Tigre, jugó en Always Ready, Bolívar, San José, In-

dependiente, Wilstermann y Blooming. Luego de dejar la práctica del fútbol, se dedicó a la dirección técnica y dirigió a los clubes The Strongest, Destroyers, Real Potosí, Bolívar, Blooming, Oriente Petrolero, Aurora, San José, Real Mamoré y Wilstermann.

Su mejor temporada la cumplió al frente de Real Potosí, equipo con el que clasificó por primera a la Copa Libertadores en 2001.

MÁS QUE AMIGOS...

Galarza compartió vestuario con grandes figuras del Tigre, entre los que destacan el paraguayo naturalizado boliviano Eligio Martínez, el argentino naturalizado boliviano Ricardo Fontana, Luis Iriondo (+), Huber Acosta, Ovidio Messa (+), entre otros, con quienes disfrutó de victorias y frustraciones.

El golero calificó a sus excompañeros como hermanos, más que amigos, porque en tiempo de necesidades aparecía la mano del prójimo para salir del mal momento.

HEREDEROS

Su pasión por el fútbol, en especial por el arco, lo transmitió a sus hijos Sergio y Luis Galarza, quienes en su época mostraron sus cualidades, aunque no en la dimensión de su padre, que fue un arquero y supo ganarse el cariño de la hinchada, no solamente del Tigre, sino de los clubes en los que jugó, con las mismas ganas, entrega y compromiso por ganar partidos y campeonatos.

Hoy, Luis Esteban Galarza descansa en paz y será recordado como uno de los ídolos del fútbol boliviano.



El homenaje del club The Strongest a una de sus máximas figuras en el pasado, Lucho Galarza.

Bolívar defiende el invicto ante Nacional

Bolívar expondrá su invicto en la difícil visita a Nacional Potosí, en partido de la séptima fecha del torneo Clausura de la División Profesional, que se jugará hoy en el estadio Víctor Agustín Ugarte de la Villa Imperial desde las 17.30.

El cuadro potosino encarará el cotejo con la misión de sumar de a tres puntos para recuperar puestos en la tabla de posiciones, donde marcha en el puesto 14 con 5 unidades; en tanto, la Academia buscará un resultado positivo para asumir el liderato en solitario, además de conservar su invicto.

Por el nivel del rival, exigirá un mayor esfuerzo físico, técnico y táctico del local para salir adelante; de lo contrario, quedará como una víctima más del elenco entrenado por Flavio Robatto, quien ya dirigió al elenco de la banda roja.

El duelo será arbitrado por el cochabambino Ronald Villegas, asistido por Roger Orellana y Richard Orellana.

OTROS DOS PARTIDOS

La jornada dominical se abrirá con el encuentro entre Guabirá y Gualberto Villaruel San José, que se disputará en el estadio Gilberto Parada de Montero, a partir de las 15.00, con el arbitraje del paceño Ramiro Ticona, cooperado desde las bandas por Erick Rojas y Franklin Aruquipa. Ambos equipos tienen la necesidad de ganar para escalar en la tabla de posiciones.

El encuentro entre Always Ready y Universitario de Vinto cerrará la fecha con el cotejo que se jugará en el estadio Municipal de Villa Ingenio de El Alto a las 19.30.

El equipo millonario quiere triunfar para compartir la punta del torneo. Será árbitro el potosino Ronald Mamani, colaborado desde los costados por Roger Bausualdo y Álvaro Copa.



Leonel Justiniano en la práctica de Bolívar, en Sucre.

Agencia Estatal de Vivienda

En el mes de **La Paz** entregamos viviendas dignas que han beneficiado a **1.618** hermanas y hermanos

Del 18 al 27 de julio de 2024, el presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora junto con la AEEVENDA realizaron las entregas ceremoniales de viviendas de calidad.

Felicidades



39.2
Millones de bolivianos

1.618
Beneficiarios

615
Empresas contratadas

1.041
Empresas contratadas

Para la presente gestión se comprometieron más de 778 millones de bolivianos en el mes de la entrega con lo que se beneficiaron 1.618 viviendas en 33 municipios del departamento de La Paz.



¡Construyendo nuevos sueños!



www.impuestos.gob.bo

CITE: SIN/GDLPZ I/DJCC/UCC/CONVI/2/2024 R-0370-01

CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE UN (1) CONSULTOR POR PRODUCTO - PERITO VALUADOR PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO BASE DE CINCO (5) BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE LA PAZ Y EL ALTO - "PROYECTO GESTORES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIONES Y SUBASTAS PÚBLICAS EN LA UNIDAD DE COBRANZA COACTIVA - GERENCIA DISTRITAL LA PAZ I - GESTIÓN 2024" (SEGUNDA CONVOCATORIA)

LA GERENCIA DISTRITAL LA PAZ I DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES -SEÑALA: Que de conformidad con la Resolución Normativa de Directorio No. 101800000019 (Procedimiento de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo) de fecha 13 de agosto de 2018, Art. 14 Parágrafo 1 que señala en su parte pertinente: "A efectos de Determinar el precio base de los bienes objeto de disposición, la Gerencia Distrital o GRACO emitirá convocatoria pública para contratar al perito valuador en audiencia pública, por sorteo y en presencia o no del sujeto pasivo o tercero responsable deudor, se elegirá al perito debiendo dejar constancia de su elección en acta...", por lo que en su cumplimiento y mediante la presente convocatoria se cita y llama a los interesados en participar en la presente, con el objetivo de contratar los servicios de un Perito Valuador (Profesionales Arquitectos e Ingenieros Civiles) para que realice el avalúo pericial y logre determinar el precio base de (5) bienes inmuebles que se encuentran listos para el respectivo avalúo ubicados en el área urbana de la ciudad de La Paz y El Alto.

- CONDICIONES O REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS POSTULANTES A PERITO VALUADOR.
 - Nivel de formación académica. Profesional en Arquitectura y/o Ingeniería Civil (contar con Título en Provisión Nacional).
 - Experiencia general. Tres (3) años como mínimo de experiencia general computable a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional (debidamente respaldada con certificados de trabajo).
 - Experiencia específica. Experiencia relacionada con el avalúo de bienes inmuebles dentro de procesos judiciales, en entidades públicas y/o privadas o para personas naturales, computable a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional (Respaldada con la constancia de entrega del avalúo en la instancia solicitante o certificación de cumplimiento de contrato). Por cada avalúo realizado se añadirá 5 puntos, hasta un máximo de 35 puntos.
 - Disponibilidad Inmediata
 - Compatibilidad No encontrarse comprendido en las causales establecidas en el Art. 10 de la Ley No. 2341 de Procedimiento Administrativo.

2. MONTO FIJO A PAGAR POR LOS AVALÚOS PERICIALES
2.1. Bs 5.000 (Cinco Mil 00/100 Bolivianos).

Los interesados deben descargar los "Términos de Referencia" de la página web www.impuestos.gob.bo y el formulario de Postulación (CÓDIGO: CONVOCATORIA DE PERITO VALUADOR PARA CINCO (05) INMUEBLES -119-20-2024-GDLPZ I), debiendo presentarlos acompañando Curriculum Vitae debidamente documentado en sobre cerrado bajo el rotulo GERENCIA DISTRITAL LA PAZ I, Ref.: Perito Valuador de Bienes Inmuebles hasta el día **Viernes 02 de Agosto de 2024, horas 15:30**, en la Gerencia Distrital La Paz I ubicada en la Calle Bailivian N° 1333, Departamento Jurídico y de Cobranza Coactiva, Piso 2. La adjudicación se realizará mediante AUDIENCIA PÚBLICA en hora y fecha antes señaladas de conformidad a lo establecido en la Resolución Normativa de Directorio No. 101800000019.

La Paz, Julio de 2024



[Signature]
Gerente Distrital
Gerencia Distrital La Paz I
Servicio de Impuestos Nacionales

SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

Línea gratuita 800-10-3444

RND N° 102400000018 | Julio del 2024

Ahora los Operadores de transporte de carga internacional se benefician de la factura tasa cero IVA



El titular del RUT, Representante Legal o apoderado debe acudir al Departamento de Recaudaciones de la Gerencia Distrital o de Grandes Contribuyentes (GRACO) de su jurisdicción y presentar:

1 La factura de exportación internacional vigente otorgada por el organismo nacional competente. La Adscripción: "Vitalicia, mediante interdependencia con el Ministerio de Transportes, verificada los datos de los participantes, perteneciente al ámbito de transporte internacional de carga"

2 La inscripción por mayor inscripción en materia de comercio exterior, de acuerdo con la Ley N° 1268, de 20 de julio de 1998 y sus modificaciones.

3 Poder la inscripción de la actividad de transporte de carga internacional en el RUT.

4 Sustituir la distribución de facturas y recibos tasa cero IVA en la facturación de la actividad de facturas internacionales de tasa cero IVA.

www.impuestos.gob.bo 800-10-3444



• Reynaldo Gutiérrez

The Strongest ya no es un rival a temer. Con un fútbol de bajo nivel y pocas llegadas sobre el arco contrario, empató a un gol con Aurora, en el partido de la séptima fecha del torneo Clausura de la División Profesional, que se disputó ayer en el estadio Hernando Siles.

Con el juego que mostró en el compromiso, el trabajo del entrenador Ismael Rescalvo dejó un mar de dudas, porque con los jugadores que tiene y una propuesta técnico-táctica pobre, la ilusión por conquistar el título del campeonato local en juego y una clasificación hasta instancias decisivas en la Copa Libertadores no es alentadora.

El Tigre, pese a tener la posesión de la pelota, no encontró la fórmula para desarrollar un juego ofensivo, con claridad y contundencia que intimide el arco contrario, lo que generó molestia y preocupación en los hinchas, que del aplauso pasaron a la rechifla.

La falta de coordinación y comunicación en la última línea es una ventaja para que el rival pueda lastimar en cualquier momento, como ocurrió ayer con el Equipo del Pueblo, que sacó provecho de una desconcentración que le permitió abrir el marcador con un espléndido zurdazo de Yesit Martínez, luego de recibir una asistencia de Jair Reinoso, a los 2 minutos.

En el primer tiempo, Aurora pudo liquidar al Tigre. Un error de los centrales, Darío Aimar y Adrián Jusino, quienes se chocaron por falta de comunicación para despejar un balón, dejó a Oswaldo Blanco con la pelota solo frente a Guillermo Viscarra, quien en una gran reacción despejó el balón que tenía destino con la mano derecha. La presión se mantuvo, pero no pudo definir.

Cuando menos se esperaba y con mucha suerte, Ezequiel Michelli cometió una falta contra Darío Aimar dentro del área, y el árbitro Héctor Sandoval, después de un informe del VAR, sancionó la pena máxima. Cobró Triverio y marcó el tanto de la igualdad al minuto 46.

En el complemento, el Tigre dominó el juego, mejoró en su propuesta ofensiva pero adoleció de claridad y contundencia para llegar al gol.

A los 52', tras una buena triangulación ofensiva, remató Carlos Roca, pero el golero Luis Cárdenas despejó al córner.

Pasó el tiempo sin emociones y poco fútbol hasta que el árbitro pitó el final, amargo para el Tigre y de alegría para Aurora, por el punto logrado en condición de visitante.



The Strongest cede un empate en condición de local



1 - 1

The Strongest

Aurora

- 13. Guillermo Viscarra
- 31. Ronald Bustos
- 3. Darío Aimar
- 5. Adrián Jusino
- (15. Maximiliano Caire)
- 19. Carlos Roca
- (18. Rodrigo Ramallo)
- 16. Víctor Cuéllar
- (10. Michael Ortega)
- 14. Diego Wayar
- 30. Jaime Arrascaita
- 7. Joel Amoroso
- 23. Jeyson Chura
- 11. Enrique Triverio

DT: Ismael Rescalvo

GOL: Enrique Triverio 45' (penal).

- 12. Luis Cárdenas
- 31. Ezequiel Michelli
- (24. David Robles)
- 3. Luis Barboza
- 33. Cristián Enciso
- 19. Gabriel Montaña
- 28. Oscar Vaca
- 26. Didí Torrico
- (20. Amílcar Sánchez)
- 8. Darío Torrico
- 16. Yesit Martínez
- (6. Carlos Sejas)
- 18. Jair Reinoso
- 7. Oswaldo Blanco

DT: Sergio Ortemann

GOL: Yesit Martínez 2'.

Ciudad: La Paz

Estadio: Hernando Siles

Árbitro: Héctor Sandoval (Tarija)

Asistentes: Carlos Tapia y Luis León

Público: 6 mil personas aproximadamente

// FOTO: APG

Carlos Añez (6) festeja su gol, el que le dio el triunfo a Oriente.



Oriente suma su tercera victoria consecutiva

• Reynaldo Gutiérrez

Oriente Petrolero derrotó por 1 a 0 a Real Santa Cruz y festejó su tercera victoria consecutiva dirigido por el técnico Joaquín Monasterios. El partido de la séptima fecha del torneo Clausura de la División Profesional se disputó ayer en el estadio 'Tahuichi' Aguilera de la ciudad cruceña.

El equipo verdolaga sufrió bastante para mantener su buen momento, desde la reanudación del torneo. El cambio de Monasterios por Víctor Hugo Antelo dio los resultados esperados por la afición.

La primera ocasión clara fue a favor de Oriente Petrolero con un disparo de Miguel Villarroel que dobló las manos del arquero Diego Zamora, quien con ayuda del palo evitó la apertura del marcador.

Real también tuvo la chance de anotar con un remate de Brian Moreno que fue contenido por Alejandro Torres. A

partir de ahí, escasearon las ocasiones de gritar gol, porque la férrea marca impidió el desarrollo de un juego agresivo. El empate era un pésimo resultado.

En los diez minutos de adición, la historia fue distinta y el cotejo terminó por inclinarse a favor del elenco verdolaga.

A los 93', Jefferson Ibáñez fue expulsado por una infracción contra Gilbert Álvarez cerca del área grande, después de un informe del VAR. Por el ritmo de ataque, Oriente colocó a Real contra la pared.

Cuando el partido llegó a los 98', el cuadro refinero convirtió el gol del triunfo con un cabezazo de Carlos Añez. Jhon García ejecutó un tiro de esquina y Añez golpeó con la cabeza el balón que ingresó por el ángulo superior izquierdo de goleador Zamora para el 1 a 0 de Oriente.

En la recta final, el equipo realista se fue con todo en busca del empate, que no llegó porque el tiempo se terminó y el árbitro pitó la conclusión del encuentro.

0 - 1

Real Santa Cruz	Oriente P.
1. Diego Zamora	1. Alejandro Torres
26. Marcos Barrios	6. Carlos Añez
14. Jefferson Ibáñez	27. Sebastián Álvarez
30. Ricardo Suárez	34. Fabio Vargas
17. José Alfredo Lara	11. Jorge Flores
31. Imanol Cárdenas	15. Franz Gonzales
(6. Mario Ovando)	(66. Daniel Rojas)
23. Samuel Pozo	19. Erwin Sánchez
29. Carlos Abastoflor	10. Hugo Dorrego
8. John Pajoy	(9. Marcos Riquelme)
(7. Brian Moreno)	24. Kevin Salvatierra
10. Jhonathan Caicedo	(20. Jhon García)
(18. Alan Mercado)	43. Miguel Villarroel
44. Efmamij González	91. Gilbert Álvarez
DT: A. Marinangeli	DT: P.J. Monasterios
GOL:	GOL: Carlos Añez 98'.

Ciudad: Santa Cruz
Estadio: 'Tahuichi' Aguilera
Árbitro: Javier Revollo (Oruro)
Asistentes: Juvenal Vilca y Teddy Villarroel
Público: 10 mil personas aproximadamente



Una incidencia del cotejo disputado entre Real y Oriente, en el estadio 'Tahuichi' Aguilera.

POSICIONES DEL TORNEO CLAUSURA

	Club	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	GD	PTS
1	Bolívar	6	4	2	0	15	2	+13	14
2	The Strongest	7	4	2	1	10	9	+1	14
3	Oriente Petrolero	7	4	0	3	10	10	0	12
4	Blooming	7	4	1	2	8	9	-1	12
5	Always Ready	6	3	2	1	6	3	+3	11
6	Wilstermann	7	3	2	2	5	4	+1	11
7	GV San José	6	3	1	2	13	10	+3	10
8	Aurora	7	2	4	1	11	9	+2	10
9	Independiente	7	2	3	2	10	10	0	9
10	U' de Vinto	6	2	2	2	7	7	0	8
11	Real Tomayapo	7	2	2	3	7	8	-1	8
12	Royal Pari	6	2	1	3	8	9	-1	7
13	San Antonio	7	2	1	4	6	11	-5	7
14	Nacional Potosí	6	1	2	3	4	7	-3	5
15	Guabirá	6	0	3	3	7	10	-3	3
16	Real Santa Cruz	6	0	1	5	3	12	-9	1

Wilster vuelve a sonreír con un triunfo



El festejo de los jugadores del Rojo.

Wilstermann volvió a festejar una victoria luego de vencer a Royal Pari por 2 a 0, en el cierre de la jornada sabatina de la séptima fecha del torneo Clausura, en cotejo que se disputó anoche en el estadio Félix Capriles de Cochabamba.

El cuadro aviador ganó el duelo con dos penales, uno convertido por Rodrigo Amaral y el otro por Rodrigo Nahuelpan.

El elenco rojo fue superior al rival, con buena posesión de la pelota, con llegadas por arriba y abajo hasta el arco contrario, pero le faltó definición, ante un

rival que se defendió y buscó el arco contrario de contragolpe.

Una mano de Sergio Gil dentro del área fue sancionada con un tiro penal por el árbitro chiquisaqueño Renán Castillo. Amaral, con un disparo alto, anotó el 1-0, a los 24 minutos.

Nahuelpan ingresó en el complemento. De entrada, su presencia removió a la defensa de la visita, que sufrió la carga del atacante. A los 69', el delantero anotó el 2-0 con un remate desde el punto penal, que selló la victoria del equipo aviador dirigido por Eduardo Villegas.

// FOTO: CONMEBOL

Una escena del partido entre Always Ready y Stein Cascavel.



Always cae y jugará por el tercer puesto

• Reynaldo Gutiérrez

Always Ready no pudo con la potencia y contundencia del club brasileño Stein Cascavel y perdió por 2 a 5, ayer en las semifinales de la Copa Libertadores de Fútbol Femenino, que finaliza hoy en Quillacollo, Cochabamba.

El representante nacional, tras perder con el argentino Racing Club, tuvo la difícil misión de vencer en semifinales al cuadro brasileño, vigente campeón del certamen continental.

Hoy jugará contra el cuadro paraguayo Exa Ysaty por el tercer lugar del torneo.

EL PARTIDO

El entrenador Luis Herrera puso en cancha del Polideportivo de Quillacollo el mismo

quinteto inicial: Paula Valencia (arquera), Martha Chura, Karla Ticona, Elisa Lopes y María Cristina Gálvez.

Always se puso arriba en el marcador con Gálvez, pero las brasileñas lograron la remontada con Julia Melz, Luana Mendes, Karka Ticona (en contra) y Camila Costa.

En el segundo tiempo, Brasil amplió su ventaja nuevamente con Costa, pero descontó Mariana Restrepo.

Para los minutos finales Always estuvo más cerca de otro gol, como el poste que dio Gálvez, pero no pudo convertir.

La otra semifinal fue protagonizada por el argentino Racing Club y el paraguayo Exa Ysaty.

Racing se impuso por 3-1 y luchará por el título con Stein Cascavel.

Melina Quevedo, Laura Ontiveros y Vilma Ruiz convirtieron los goles del cuadro argentino. Por las paraguayas convirtió Yessica Armoa.

OTRO COTEJOS

El venezolano Tigres Fútbol venció al uruguayo Peñarol (4-2) y se quedó con el séptimo lugar de la Copa.

Los tantos de Tigres fueron obra de Carla Crespo (un doblete), Yhayna Ayala y Elizabeth Fernández. Por las charrúas anotaron Paula Viera y Catherine Solla.

Mientras que el peruano Deportivo Jap se quedó con el noveno lugar de la Libertadores al derrotar 3-0 a Universidad de Chile.

Los goles del club incaico fueron obra de Vanina Rossell, Rayveliz Hernández y Valentina Rodríguez.

Bolivia pierde frente a Paraguay en tenis

Bolivia no pudo con Paraguay en una apretada serie al perder por 1-2 en la Billie Jean King Cup, que se disputa en Santo Domingo, República Dominicana, y permanecerá en el Grupo II de la Zona Americana.

La selección nacional, compuesta por Noelia Zeballos, Natalia Trigosso, Masha Vrsalovic y Nathalie Marinovitch, además de la capitana (entrenadora) María Fernanda Álvarez, se enfrentó en semifinales a Paraguay en busca del pase a la final, pero sobre todo el ascenso al Grupo I americano.

Sin embargo, no pudo conseguirlo en las canchas de cemento del Centro Nacional de Tenis Parque del Este.

LOS PARTIDOS

Bolivia tuvo un buen inicio con el triunfo de Trigosso sobre Catalina Delmas (6-2 y 6-3) en una hora y 24 minutos.

Pero en los restantes dos encuentros, las paraguayas salieron victoriosas.

El segundo single enfrentó a Zeballos con Leyla Britze, quien se impuso en un complicado encuentro (6-3, 4-6 y 6-3), luego de dos horas y 32 minutos de partido.

Con el 1-1, la serie pasó a definirse en el encuentro de dobles.

Zeballos y Álvarez conformaron la dupla nacional, pero no pudieron contra Britze y Paulina Franco (6-1 y 6-3). El partido duró 52 minutos.



La tenista boliviana Natalia Trigosso en plena acción en Billie Jean King Cup.

// FOTO: BILLIE JEAN KING CUP

// FOTO: PRENSA LATINA



Jugadores de la selección argentina festejan la victoria en los Juegos Olímpicos.

JJOO: Argentina toma aire en el fútbol

La selección olímpica masculina argentina de fútbol recibió ayer una inyección en París 2024, al doblegar 3-1 a Irak en la segunda fecha del Grupo B.

Thiago Almada abrió la cuenta al minuto 14, y Aymen Hussein igualó sobre el cierre de la primera etapa por los asiáticos (45+5), en el estadio de Lyon.

En el complemento, el equipo de Javier Mascherano dominó y marcó en un par de ocasiones para alegría de la afición.

Al minuto de ingresar a la cancha, Kevin Zenón y Luciano Gondou fabricaron el 2-1 (m. 62) con un centro y cabezazo, res-

pectivamente, y luego Equi Fernández selló el triunfo (m. 85) con un soberbio disparo de zurda para coronar una excelente jugada colectiva.

Los discípulos de Mascherano buscarán la clasificación a cuartos de final ante Ucrania, el martes en Niza. Un empate le bastará para avanzar después de la victoria de los ucranianos 2-1 ante los marroquíes, en la ciudad de Saint-Étienne.

Ihor Krasnopir anotó en el octavo minuto del tiempo añadido para sellar el éxito de los europeos, quienes acabaron con 10 hombres.

En el primer tiempo, Dmytro Kryskiv dio ventaja a los ganadores al minuto 22, pero Soufiane Rahimi anotó de penal a los 64 para el 1-1 transitorio, su tercer tanto en París.

Por la zona C, España superó 3-1 a República Dominicana y clasificó a la venidera fase.

Egipto consiguió su primer éxito al vencer 1-0 a Uzbekistán en Nantes por la llave C, con perforación de Ahmed Koka (m. 11).

En el Grupo D, Paraguay venció por 4-2 ante Israel, con doblete de Marcelo Fernández (25 y 90+6) y tantos de Fabián Balbuena (69) y Julio Enciso (90+3).

Entel

CONVOCATORIA PÚBLICA

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima (ENTEL S.A.) invita a proponentes legalmente establecidos a presentar sus propuestas para el siguiente Proceso de Contratación:

COTIZACIÓN SIMPLE RCB N° 029/2024
"SERVICIO DE LIMPIEZA MULTICENTROS QUILLACOLLO, SACABA, LA CANCHA, SHINAHOTA, IVIRGARZAMA Y PUNATA"

Se podrá obtener y revisar el documento de Especificaciones Técnicas y toda la documentación referida al presente proceso de Cotización Simple RCB N° 029/2024, para su descarga sin costo en el portal de Entel S.A.: www.entel.bo, (desplegar Institucional - Contrataciones), según cronograma adjunto:

Actividad	Fecha	Hora	Lugar
Presentación de Propuestas	02/08/2024	10:00	Entel S.A., c/ General Artola Nro. 113 esq. Av. Apuraccha (Buenavista)
Apertura de sobres Carta (Físico)	02/08/2024	14:30	Entel S.A., c/ General Artola Nro. 113 esq. Av. Apuraccha

NTT la empresa del progreso

Julio de 2024

Entel

CONVOCATORIA PÚBLICA

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima (ENTEL S.A.) invita a oferentes legalmente establecidos a presentar sus propuestas para el siguiente Proceso de Contratación:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 045/2024
"PROVISIÓN DE POSTES - PROYECTO IRB FASE IV"

Se podrá obtener y revisar el Pliego de Condiciones y toda la documentación referida al presente proceso para su descarga, sin costo en el portal de Entel S.A.: www.entel.bo, (desplegar Institucional - Contrataciones) a partir del 29 de julio de 2024.

Actividad	Fecha	Hora	Lugar
Consultar e iniciar el Proceso de Licitación al Sistema de Gestión de Negocios (SIGEN)	02/08/2024	10:00	Edificio de la Dirección de Contratación con signo aplanado (Buenavista)
Presentación de Ofertas	09/08/2024	10:00	Entel S.A., Estación Tareas, Calle Federico Guzmán N° 1771, Planta Baja (Buenavista) - Agencia Principal
Apertura de Ofertas	09/08/2024	14:00	Entel S.A., Estación Tareas, Calle Federico Guzmán N° 1771, Planta 10 (Café de reuniones)

NTT la empresa del progreso

Julio de 2024

Vence este **lunes 29** julio 2024

Vencimiento

para el pago del **IUE**

Todas las empresas **industriales, constructoras y petroleras**, con cierre de gestión al 31 de marzo de la presente gestión, deben realizar la declaración y el pago del **Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE)** hasta el **lunes 29 de julio de 2024**

Además, deben presentar el Formulario Electrónico 605 de Estados Financieros (EEFF) y si corresponde, los EEFF en físico

800-10-3444 www.impuestos.gob.bo

Síguenos en nuestras Redes Sociales:    

IMPUESTOS NACIONALES 

Redama todos los **domingos** tu suplemento semanal

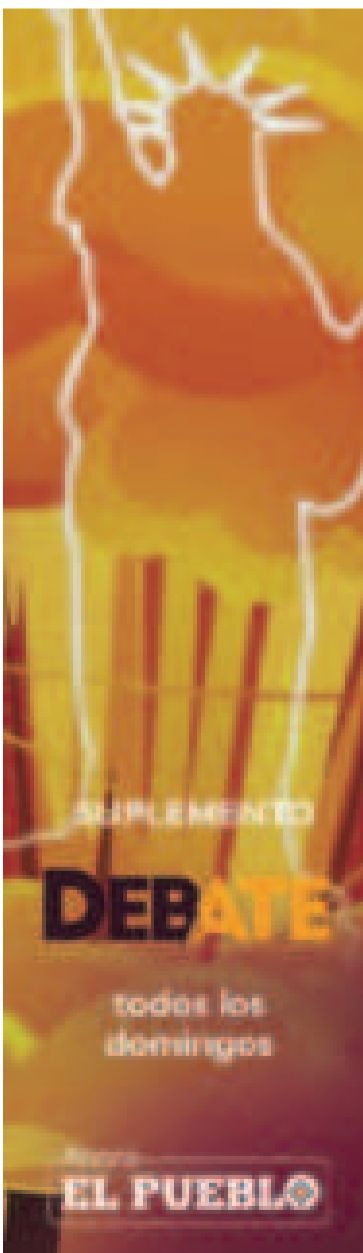
Crónicas



SUPLEMENTO **DEBATE**

todos los domingos

EL PUEBLO



BANCO UNION

INVITACIÓN PÚBLICA

BANCO UNIÓN S.A. invita a empresas especializadas y legalmente establecidas en el país a participar del siguiente proceso de contratación:

ACTIVIDAD	FECHA DEL PROCESO
REVISIÓN/REVALUACIÓN/ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL Y PERIÓDICA CONVOCATORIA	Inicio de entrega de pliego: 26/07/2024. Consultas escritas (límite): 01/08/2024, hasta las 14:00. Reunión de Aclaración: 07/08/2024 a las 13:00. Presentación de Propuestas (límite): 14/08/2024, hasta las 14:00.
REVISIÓN/REVALUACIÓN/ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA PERIÓDICA CONVOCATORIA	Presentación de Propuestas (límite): 07/08/2024, hasta las 14:00.

Se convoca a las empresas especializadas y legalmente establecidas en el país, que se inscriban al inicio de presentación de propuestas del siguiente proceso de contratación:

Las propuestas deberán ser presentadas en la oficina de contratación del Banco Nacional de Servicios Unión S.A., ubicada en la Calle 21 de Batallas, esquina José María Acha N° 648, Planta Baja, de la ciudad de La Paz - Bolivia.

Las empresas interesadas podrán solicitar el Pliego de Condiciones al siguiente correo electrónico: proyectos@bancosunion.com.bo

La Paz, Julio de 2024.

SUPLEMENTOS **EL APACAPITA**

